

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso catresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 15
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 25
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose esos sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto acordado de 6 de Diciembre,

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la canongía vacante en la Santa Iglesia catedral de Tudela, que ha de reducirse á Colegiata, por traslación de D. Ramón Moreno Blanco, al Presbítero Doctor D. Cipriano Lizárraga y Mondragón, propuesto en el primer lugar de la terna formulada por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio á veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Canongía vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Santiago por defunción de D. Pedro Seijas Varela, al Presbítero D. Fray Manuel Antonio Adanza y Abuin, Canónigo de la de Orense, que reúne las condiciones exigidas por el art. 7.º del Real decreto acordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios de D. Manuel Antonio Adanza y Abuin.

En 10 de Octubre de 1831 tomó el hábito religioso en el convento de Carmelitas Descalzas de Valladolid, en el que profesó.

Desde aquella época hasta Mayo de 1836 estudió en dicho convento y en el Colegio de la misma observancia de Segovia, tres cursos de Filosofía y dos de Sagrada Teología, habiendo sido exclausturado en la referida fecha.

En 1838 representó al Congreso Nacional, pidiendo que se prohibiera la ordenación de sacerdotes religiosos profanos, lo que consiguió, haciéndolo extensivo á todos los que estuvieran en igual caso, habiendo practicado y sido aprobado los ejercicios que se le exigieron para la cura de almas.

En 1840 recibió el Sagrado Orden del Presbiterado.

En los cursos de 1845 á 1849 estudió en el Seminario de Santiago tres años de Teología, que le fueron aprobados.

En Diciembre de 1845 fué nombrado por el Muy Reverendo Arzobispo de Santiago Capellán Confesor de las Religiosas Carmelitas de aquella ciudad, cargo que desempeñó hasta Octubre de 1863.

En Marzo de 1864 fué nombrado Párroco castrense interino de dicha ciudad, y en 25 de Junio del mismo año Coadjutor de la parroquia de Santa María, de la Coruña, que renunció en 31 de Mayo siguiente por haber sido nombrado Párroco castrense de la Coruña en 15 de Agosto del mismo año 1864.

En 19 de Octubre de 1864 fué nombrado Capellán de la Audiencia de la Coruña, cargo que desempeñó dos años.

En 6 de Noviembre del mismo año fué nombrado Confesor de las penadas en la Casa galera de aquella ciudad.

Por espacio de quince meses sirvió las Capellanías castrenses de los regimientos de Infantería de Aragón, Murcia, Cazadores de Ciudad Rodrigo y Hospital militar de la Coruña.

Ha desempeñado por espacio de diez meses la Vicaría y dirección espiritual de Madres Capuchinas de aquella ciudad.

Es Arcade romano y socio de la Academia pontificia.

Por Real decreto de 20 de Noviembre de 1883 fué nombrado para la Canongía que en la actualidad desempeña en la Catedral de Orense, de la que se posesionó en 10 de Enero de 1884.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, para la canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Gerona por promoción de D. Pablo Ayala y no aceptación del electo D. Gumerindo Dávalos, al Presbítero Doctor D. José Méndez Penzol, Párroco de Valdeparés, que reúne las condiciones exigidas por el art. 10 del Real decreto acordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios de D. José Méndez Penzol.

En Septiembre de 1878 probó en el Seminario de Mondoñedo cuatro años de Latinitad.

En los académicos del 78 al 83 cursó y probó tres años de Filosofía y dos de Teología.

Del 83 al 88 cursó y probó en el Seminario de Oviedo los cinco años restantes de Teología.

En 24 de Septiembre de 1887 recibió el Sagrado Orden del Presbiterado.

En 6 de Junio de 1888 recibió en dicho último Seminario el grado de Bachiller, con la calificación de *Nemine discrepante*.

En Noviembre del mismo año recibió los de Licenciado y Doctor en Teología, con igual calificación, en el Seminario Central de Toledo.

Ha sido opositor á la Canongía Magistral de Santiago, habiendo merecido sus ejercicios la unánime aprobación del Tribunal, y obtenido cuatro votos.

En Octubre de 1887 fué nombrado Director espiritual y Profesor de segunda enseñanza en el Colegio de Nuestra Señora de la Piedad de Gijón.

En 8 de Febrero de 1890 fué nombrado Ecónomo de la parroquia de Tremañes.

En 1.º de Agosto de 1892 tomó posesión del Curato de Valdeparés en el Franco, de ascenso, en virtud de concurso general celebrado en la diócesis de Oviedo, cargo que desempeña en la actualidad.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Plasencia por defunción de D. Francisco Sergio López, al Presbítero Doctor D. Ro-

mán Amores y Tomé, Párroco de San Esteban de aquella ciudad, que reúne las condiciones exigidas por el artículo 10 del Real decreto acordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios de D. Román Amores y Tomé.

En Septiembre de 1859 incorporó al Seminario de Plasencia las asignaturas correspondientes á los cuatro años de Latín, y matriculado en dicho Seminario cursó y probó tres años de Filosofía, siete de Sagrada Teología y dos de Cánones.

En 14 de Junio de 1866 se le confirió el grado de Bachiller en Sagrada Teología, con la calificación de *Nemine discrepante*.

En 21 de Diciembre de 1867 recibió el Sagrado Orden del Presbiterado.

En 28 de Junio de 1868 obtuvo el grado de Licenciado en Sagrada Teología en el Seminario Central de Toledo, con la censura de *Nemine discrepante*.

En 1.º de Julio de 1869 fué nombrado Ecónomo de la parroquia de Navaconcejo, cargo que desempeñó hasta Febrero de 1870.

En 18 de Septiembre de 1872 recibió el grado de Bachiller en Artes en el Instituto de Cáceres.

En 12 de Octubre de 1874 recibió en la Universidad de Salamanca el grado de Licenciado en la Facultad de Derecho, y el de Doctor en la misma Facultad en 27 de Octubre de 1875.

En los concursos á Curatos de la diócesis de Plasencia de 1875 y 1878 se mostró parte, y le fueron aprobados los ejercicios, no obteniendo plaza en el primero por falta de edad, y en el segundo por haber fallecido el Prelado que lo convocó.

Desde 28 de Diciembre de 1873 hasta 1.º de Febrero de 1878 desempeñó la cura de almas en la parroquia de San Martín de dicha ciudad de Plasencia en concepto de Teniente auxiliar.

En Julio de 1876 fué opositor á la Canongía Doctoral de Plasencia. Le fueron probados los ejercicios, pero no pudo entrar en votación por no haberse recibido con oportunidad de Licenciado en Jurisprudencia.

En el concurso á Curatos de la repetida Diócesis de 1877 obtuvo el de término de San Esteban de aquella ciudad; del que tomó posesión en Febrero de 1878, y en la actualidad desempeña.

En este último año fué nombrado por el Prelado Fiscal eclesiástico general del Obispado, Examinador sinodal y Director de los ejercicios cuarentales catequísticos.

En 23 de Septiembre de 1880 tomó en la Universidad Central el grado de Licenciado en Filosofía y Letras.

En 1881 fué nombrado por el Prelado Catedrático del Seminario de Plasencia, en el que explicó varias asignaturas.

Ha desempeñado interinamente el cargo de Vicario general de dicho Obispado.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Avila por defunción de Don Domingo Tristán, al Presbítero D. Raimundo Pérez Gil, Beneficiado de la misma iglesia, que reúne las condiciones exigidas por el art. 10 del Real decreto acordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios del Presbítero D. Raimundo Pérez Gil.

En el Seminario Conciliar de Avila cursó y probó tres años de Latín y Humanidades, tres de Filosofía y seis de Sagrada Teología.

En 21 de Marzo de 1874 fué ordenado de Presbítero á título de gracia apostólica.

En 30 de Mayo de dicho año fué nombrado por el Prelado Capellán del convento de Religiosas de la Concepción de Avila; cargo que desempeñó hasta el 11 de Julio de 1878, en que tomó posesión de un Beneficio vacante en la Catedral de aquella ciudad por Real orden de 11 de Junio del mismo año y el que en la actualidad desempeña.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Orense por defunción de Don Mariano Paniagua, al Presbítero D. Juan Manuel Gómez y Buenache, que reúne las condiciones exigidas por el art. 10 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios de D. Juan Manuel Gómez y Buenache.

En los años de 1856 á 1866 cursó y probó en el Seminario de Cuenca tres de Latín, tres de Filosofía y cuatro de Sagrada Teología.

En los cursos de 1870 al 72 aprobó los años quinto y sexto de Sagrada Teología, y en el de 1891 al 92 el séptimo de dicha Facultad.

En Septiembre de 1869 fué promovido al Sagrado orden del Presbiterado, siendo nombrado por el Prelado Regente de la parroquia de Santo Domingo de Cuenca.

En 1871 obtuvo el nombramiento de Capellán de las religiosas Benedictinas de dicha ciudad, cargo que desempeñó hasta Octubre de 1874.

En el mismo mes y año fué nombrado Coadjutor de la Iglesia filial del pueblo de Mariano, desempeñando al propio tiempo que la Coadjutoría la Escuela de niños hasta Junio de 1883, en que por el Prelado y Cabildo de Cuenca fué elegido Sacristán Mayor de aquella Catedral, siendo á la vez nombrado Confesor ordinario del Convento de Religiosas Benedictinas, Angélicas y Concepcionistas y de las Hermanas de la Caridad.

En Agosto de 1885 fué nombrado por el Gobierno de S. M. Profesor de Religión y Moral de la Escuela Normal Superior de Maestros de Cuenca, cargo que desde entonces desempeña.

En Febrero de 1892 fué nombrado Cura ecónomo de la Iglesia parroquial de San Martín de dicha ciudad.

En Agosto de 1895 obtuvo en el Seminario de Cuenca el grado de Bachiller en Sagrada Teología con la censura de *Némine discrepante.*

Accediendo á los deseos de D. Alvaro Landeira y Mariño, Abogado fiscal del Tribunal Supremo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Madrid, vacante por jubilación de D. Juan Cayuela.

Dado en Palacio á veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Accediendo á los deseos de D. Angel Enriquez de Salamanca, tercer Abogado, Fiscal primero del Tribunal de lo Contencioso administrativo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Abogado fiscal del Tribunal Supremo, vacante por traslación de D. Alvaro Landeira.

Dado en Palacio á veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el de Ultramar;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador político militar de Cebú, en las islas Filipinas, al General de Brigada Don Celestino Fernández Tejeiro y Homet, actual Jefe de la segunda brigada de la primera división del primer Cuerpo de Ejército.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra al General de Brigada D. Santos Asbert y Laguna.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la primera brigada de la primera división del séptimo Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Rafael Ibáñez de Aldecoa y Lara.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Atendiendo á la notoriedad de los méritos contraídos por el General de Brigada D. José de Luna y Orfila en los extraordinarios trabajos profesionales que ha llevado á cabo durante su carrera, y deseando dar una muestra del singular aprecio que Me merecen tan relevantes servicios;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Federico Ruiz Zorrilla y Ruiz del Arbol, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 22 de Enero de 1895, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Mariano de Pedro y Cascajares, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 13 de Febrero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina las excepciones 5.^a y 6.^a del art. 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Museo de Artillería para que adquiera por gestión directa de la Compañía anónima de Placencia de las Armas, cuatro cañones de tiro rápido, sistema Nordfeldt, de 57 milímetros, con destino á las islas Filipinas.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 5.^a y 6.^a del art. 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Museo de Artillería para que adquiera, por gestión directa, de la casa Aveling Porter, de Londres, una locomóvil de ocho caballos nominales y sus respetos, con destino á la Maestranza de Artillería de Manila.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 10.^a del art. 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Escuela Central de Tiro de Artillería (Sección de Madrid) para que adquiera por gestión directa de The gun Cotton C.^o Ed. de Londres 25 granadas de 15 centímetros, cargadas con algodón pólvora, para verificar experiencias.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 9.^a y 10.^a del art. 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Fábrica de armas de Toledo para que adquiera por gestión directa de las casas Basse y Selve, Gottfried Hagen, Compañía de Colonia-Rottweil y Deutsche Metallpatronenfabrik, de Alemania, y Jov as y Colvert, de Inglaterra, las primeras materias necesarias para la fabricación de 5.800.000 cartuchos Mauser de siete milímetros, con cargo al plan de labores del material de Artillería.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.^a del artículo 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar se ejecute por gestión directa el abastecimiento de carne de vaca y carbón mineral que sean necesarios durante un año en el Hospital militar de Valencia, con sujeción á los mismos precios y condiciones que rigieron en las dos subastas y dos convocatorias de proposiciones particulares celebradas sin resultado respecto de dichos artículos por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.^a del art. 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar se ejecute por gestión directa el abastecimiento de carne de vaca que sea necesaria durante un año en el Hospital militar de Guadalajara, con sujeción á los mismos precios y condiciones que rigieron en las dos subastas y dos convocatorias de proposiciones particulares celebradas sin resultado respecto de dicho artículo por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar se ejecuten por gestión directa las adquisiciones de artículos y efectos de sastrería y maderas para las embarcaciones menores de la plaza de la Habana, á cargo de la Administración militar, durante los años económicos de 1895 á 1896 y 1896 á 1897, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que rigieron en las dos subastas consecutivas celebradas sin resultado.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Presidente de la Junta de gobierno de la Asociación de los *Amigos de los Pobres de Barcelona* lo que sigue:

«En vista de la comunicación de 21 del actual que V. S. ha dirigido á este Ministerio como Presidente de la Asociación *Amigos de los Pobres* de esa localidad participando el acuerdo tomado por la misma de admitir bajo su amparo, con el fin de sostener y educar en la casa de Asilo con la condición de interinos, á nueve niños españoles menores de diez años que prueben de bidamente que sus padres, siendo reservistas, han fallecido por consecuencia de la actual campaña de Cuba;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. S. la satisfacción con que ha visto tan desinteresado y filantrópico acuerdo en favor de inocentes huérfanos cuyos padres perdieron su vida en defensa de la patria; siendo asimismo la voluntad de S. M. se den las gracias en su Real nombre á V. S., como á cuantos constituyen esa Junta que tan dignamente preside, y que tanto esta Real orden como la citada comunicación de V. S. se inserten en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial* de este Ministerio para la debida publicidad de tan noble y caritativo proceder.»

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1896.

AZCARRAGA

Señor.....

COPIA DE LA COMUNICACIÓN QUE SE CITA

Hay un membrete que dice: *Asociación de los Amigos de los Pobres de Barcelona*.—Núm. 1411.—Excmo. Sr.: La Junta de gobierno de la Asociación de los *Amigos de los Pobres* de esa localidad contribuyendo dentro de los medios de que dispone á aliviar la mala situación de las familias de los reservistas que fueron destinados á Cuba, ha acordado admitir en la Casa de Asilo, con la condición de interinos, á nueve niños españoles, menores de diez años, que prueben con documentos fehacientes que sus respectivos padres, siendo reservistas, han fallecido por consecuencia de la actual campaña de Cuba.

Debe manifestar á V. E. que los niños que se hallen en este caso y que acepten los beneficios que les ofrece esta Asociación recibirán el mismo trato que encontrarían en el seno de una familia de menestrales acomodados, la alimentación que se les da es sana y abundante, y se educan en las clases establecidas en el mismo Asilo. Estudian la primera enseñanza completa, sin perjuicio de otras asignaturas especiales adecuadas á sus respectivas aptitudes, ó á la profesión que pretenden seguir, como dibujo, música, etc.

La condición de asilado interino implica el amparo de la Asociación, pero éste se considerará terminado una vez hayan concluido el aprendizaje del oficio que tomen, pero siempre quedará á su favor el producto íntegro de los jornales que hayan devengado.

Los gastos del traslado á ésta de los niños que se admiten vendrán á cargo de la Asociación.

Lo que me cabe la honra de comunicar á V. E. en cumplimiento de lo acordado por la Junta de gobierno de esta Asociación y á los efectos que V. E. estime oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 18 de Abril de 1896.—El Presidente, José Célis.—El Secretario, J. Roca y Rec. Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Remitido á informe del Real Consejo de Sanidad el expediente instruido con motivo de la instancia elevada á este Ministerio por el propietario de los baños de Zaldívar en solicitud de que se reduzca la temporada oficial de aquel establecimiento, fijándola desde 15 de Junio á 30 de Septiembre en vez de comenzar en 1.º de Junio, dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En sesión celebrada en el día de ayer ha aprobado este Real Consejo, por unanimidad, el dictamen de su Comisión de Baños, que á continuación se expresa:

La Comisión se ha hecho cargo de la instancia del propietario de baños de Zaldívar (Vizcaya) D. José María Gortazar en solicitud de que la temporada oficial de dicho establecimiento, que empieza en 1.º de Junio y termina en 30 de Septiembre, se reduzca, fijando su principio el día 15 de dicho mes de Junio.

Alega que la temporada resulta muy larga, y por esto y por las condiciones climatológicas de la localidad no acuden los bañistas hasta fines de Junio, irrogándole perjuicios innecesarios por la obligación de tener establecidos todos los servicios desde el día 1.º del citado mes, lo que no sucede en los balnearios de Urberuaga de Ubiña, Cestona, Alzola, Santa Agueda y otros, donde no comienza la temporada hasta el día 15 de Junio. De una nota que corre unida á la instancia y autoriza el dicho propietario, resulta que en las temporadas de 1891 á 1895, ambas inclusive, durante la primera quincena de Junio sólo acudieron 15 bañistas, 13, 10, 8 y 11 respectivamente en cada una.

El Médico Director del establecimiento, D. Eduardo Palomares, en vista de los datos fidedignos que ha recogido, pues él no se ha personado aún en el balneario, y teniendo en cuenta las condiciones climatológicas de la localidad, la baja temperatura del manantial, la costumbre establecida por los enfermos de no presentarse hasta fines del mes de Junio, y por creer justas las razones alegadas por el propietario, manifiesta su conformidad con la solicitud relacionada.

La Comisión no ve inconveniente en que se acceda á la pretensión del propietario de los baños de Zaldívar, y se fije para en adelante la temporada oficial para el uso de dichas aguas en el periodo de 15 de Junio á 30 de Septiembre.

La experiencia, en efecto, ha venido á acreditar, como alega el D. José María de Gortazar, y acepta el Médico Director, que la primer quincena de Junio no es la más á propósito para el uso de las aguas en dicho balneario, puesto que es escasísima la concurrencia de enfermos durante ella.

En otros balnearios de la provincia, que se encuentran en condiciones climatológicas análogas, no empieza la temporada hasta la segunda quincena de Junio, y, por tanto, resulta innecesario, bajo el punto de vista de la conveniencia del público, que el dueño de los baños de Zaldívar sufrague en ese periodo de tiempo los gastos de la conservación de los servicios.

Puede, por tanto, concederse, á juicio de la Comisión, la pequeña reducción de temporada que se solicita, sin daño para los enfermos que utilizan las aguas minero-medicinales de Zaldívar, y con ventaja para el propietario de éstas.»

Y de conformidad con el mismo, el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver como se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1896.

COS GAYON

Sr. Gobernador civil de Vizcaya.

Declaradas de utilidad pública por Real orden de 30 de Agosto de 1883 las aguas minero-medicinales *cloruradas sódicas, frías*, de la mina *Sabutierra*, que emergen en el término de Alcarraz, en esa provincia; fijada por la expresada Real orden la temporada oficial para el uso de aquéllas desde el 15 de Julio al 15 de Septiembre; y resultando, según certificaciones del Subdelegado de Medicina de dicho partido y el informe de la localidad, que el establecimiento reúne las condiciones necesarias para la aplicación de dicho agente terapéutico:

Visto el art. 8.º del reglamento de Baños y aguas minero-medicinales;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se abra al público el citado establecimiento de Alcarraz.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, debiendo publicarse esta Real orden en el *Boletín oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1896.

COS GAYON

Sr. Gobernador civil de la provincia de Lérida.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 71. — 28 ABRIL 1896.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberá corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Islas Británicas.—Inglaterra.

MODIFICACIONES EN EL VALIZAMIENTO DE LUNE DEEP, BAHÍA DE MORECAMBE

(Notice to Mariners, núm. 169. London, 1896.)

Núm. 510, 1896.—Según avisa la *Trinity House*, las modificaciones en el valizamiento de Lune Deep (Aviso número 29/205 de 1895) se han efectuado ya:

1.º La boya luminosa Danger Patch (á fajas verticales negras y blancas) que en la actualidad se llama *Lune buoy*, se ha llevado á 7,9 de agua en bajamar viva, á 3,9 millas al S. 85º W. del faro de Wyre y al S. 14º E. del faro superior de Walney.

Situación aproximada: 53º 56' 50" N. por 3º 4' 40" E.
2.º Una nueva boya plana llamada *Danger Patch* pintada á cuadros blancos y negros, se ha fundado en 6,7 de agua en bajamar viva, á 2,8 millas al N. 88º W. del faro de Wyre y al S. 23º E. del faro superior de Walney.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 104.
Carta núm. 233 de la sección II.

NUOVA BOYA EN ABERDOVEY

(Notice to Mariners, núm. 169. London, 1896.)

Núm. 511, 1896.—Según participa la *Trinity House*, una boya cónica roja, llamada *Aberdovey South Spit*, se ha fundado en 3,3 de agua en la orilla S. del canal de Aberdovey, á 8 1/2 cables al N. 8º E. del faro Aberdovey y al S. 79º E. del extremo N. de Twyn Bach.

Situación aproximada: 52º 31' 55" S. por 2º 9' 12" W.

Carta núm. 221 de la sección II.

CAMBIO PROYECTADO EN LA SEÑAL DE NIEBLA DEL FARO FLOTANTE DE LA BAHÍA CARRIGAN

(Notice to Mariners, núm. 169. London, 1896.)

Núm. 512, 1896.—Según participa la *Trinity House*, el batintín para señal de niebla del faro flotante de la bahía Carrigan, se reemplazará el 15 de Junio de 1896, por una corneta que en tiempos de niebla emitirá, á intervalos que no pasarán de 2 minutos, dos sonidos en sucesión rápida, del mismo tono y de 4 segundos de duración cada uno.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 114.

CAMBIO DE SITUACIÓN DEL FARO FLOTANTE BREAKSEA

(Notice to Mariners, núm. 169. London, 1896.)

Núm. 513, 1896.—Con objeto de alejar el faro flotante Breaksea de los restos de otro faro flotante que se fué á pique se le ha trasladado y fundado en 33' de agua en bajamar viva, á 3 cables al N. 35º W. de su anterior situación, está, por lo tanto, ahora á 3,2 millas al S. 39º W. de la iglesia de Barry y al S. 47º E. de la iglesia de Gileston.

Situación aproximada: 51º 21' 10" N. por 2º 52' 50" E.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 126.

Carta núm. 221 de la sección II.

FRANCIA.

BANCO DE ROCAS AL W. DE LA PUNTA BARARAC EN EL RÍO DE VANNES

(Avis aux Navigateurs, núm. 55, 317. Paris, 1896.)

Núm. 514, 1896.—Según participa el Comandante de la Defensa móvil, en Lorient, el Práctico del torpedero número 188 ha reconocido un banco de rocas y piedras cerca del fondo de Conlau, en el río de Vannes. Este banco de rocas, cubierto de fango, avanza 40' al W. de la punta de Bararac, es decir, casi al medio del río. Las sondas varían sobre este banco entre 0,3 á 1'. Las menores sondas se encuentran en la enfiliación de la casa blanca de Conlau, con la roca Manquacina de la punta de este nombre. Para librarse de este banco, hay que tener la casa blanca

de Conleau oculta en parte por la punta situada á la izquierda de la roca blanca, hasta tener por el través el centro de la ensenada de la orilla derecha, donde existe una fuente; desde este punto se enmienda á estribor hasta el fondeadero de Conleau.

Carta núm. 150 de la sección II.

BOYA DE AMARRE, CERCA DE LA TORRECILLA EN CONSTRUCCIÓN SOBRE LA BASSE PLATE, RAZ DE SEIN

(*Direction des Phares et Balises.* 14 Abril, 1896.)

Núm. 515, 1896.—Una boya de amarre de 1.^o de diámetro, pintada de blanco, se ha fondeado provisionalmente á 120° al S. 1/4 SE. de la torrecilla en construcción sobre la Basse Plate, para facilitar la conclusión de los trabajos de construcción de esta torrecilla.

Situación aproximada: 48° 2' 20" N. por 1° 27' 40" E.

Carta núm. 851 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Islas británicas—Escocia.

SEÑALES TEMPORALES DE NIEBLA EN EL CABO SUD, CERCA DEL PUERTO DE WICK

(*Notice to Mariners.* núm. 131. London, 1896.)

Núm. 516, 1896.—Todos los años, durante la estación de pesca, desde 1.^o de Enero al 31 de Marzo, y desde el 1.^o de Julio al 30 de Septiembre, una sirena de vapor, establecida en el cabo Sud, cerca de Wick, emitirá en tiempos oscuros ó de nieblas sonidos de una duración de medio minuto próximamente, separados por pausas de 2 1/2 minutos.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 78.

MAR MEDITERRÁNEO

Córcega.

ROCAS EN EL GOLFO DE AJACCIO

(*Avis aux Navigateurs.* núm. 72/417. Paris, 1896.)

Núm. 517, 1896.—Según anticipa el Comandante de Marina de Córcega, los Comandantes del torpedero práctico y del torpedero 180 han reconocido tres rocas al SSW. de la torrecilla de Guardiola, cerca del límite de sondas de 50°.

La primera de estas rocas, de 10^m de superficie y cubierta, con 8° de agua, se encuentra á unos 345° al S. 20° 30' W. de la torrecilla; la segunda, de 5^m de superficie y cubierta, con 7^m de agua, está á 540° al S. 29° W. de esta torrecilla, y la tercera está próximamente á la mitad de la distancia que separa las anteriores.

Otra roca, cubierta con 1^m 5 de agua, existe, según los pescadores, á 1 milla próximamente al SE. del escollo del Tabernáculo y en las enfilaciones: Feno con el istmo de la isla de Parata, San Angelo con la capilla de los Griegos.

Cuando se conozca la situación exacta de las tres rocas y se hayan adquirido noticias sobre la última, se publicará el oportuno aviso.

Carta núm. 465 de la sección III.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan.

D. J. sé Illanes López, sargento; se le confiere el destino de Aspirante de segunda clase de la Dirección general de

Contribuciones directas, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Madrid 29 de Abril de 1896.—El Subsecretario, Mochales.

Banco de España.

Habiéndose extraviado cuatro resguardos de depósitos transmisibles, números 265.723, 304.214 y 352.318 de efectos, y núm. 78.191 de efectivo, expedidos por este establecimiento en 5 de Septiembre de 1894, 23 de Junio de 1892, 3 de Julio y 21 de Diciembre de 1895, respectivamente, á favor de Doña Mercedes Pagés y Rovira, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 7 del corriente, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.^o y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 28 de Abril de 1896.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1943

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transble núm. 341.500, expedido por este establecimiento en 21 de Noviembre de 1894 á favor de D. Adolfo Núñez Fernández, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 19 del corriente, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.^o y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 29 de Abril de 1896.—El Vicesecretario Gabriel Miranda. X—1946

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 27 de Abril de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Francisco Fernández.....	56	>	>	Soltero.....	Pulmonía.....	Ministriles, 21.
Francisco Márquez.....	1	>	>	Parvulo.....	Laringitis.....	Doctor Fourquet, 32.
Ramón Menéndez.....	1	>	>	Idem.....	Broncopneumonía.....	López de Hoyos, 60.
Antonio Carboneras.....	>	11	>	Idem.....	Meningitis.....	Plaza del Angel, 19.
Gabriel Hernández.....	21	>	>	Soltero.....	Pulmonía.....	Hospital Militar.
Pío Santos Esteban.....	20	>	>	Idem.....	Idem.....	Idem.
Antonio Gómez.....	>	9	>	Parvulo.....	Raquitismo.....	Tesoro, 40.
Ramón Otero.....	>	9	>	Idem.....	Bronquitis.....	Cava baja, 14.
Baldomero Benito.....	>	10	>	Idem.....	trepaia.....	Embajadores, 62.
Juan Pérez.....	72	>	>	Casado.....	Uremia.....	Abada, 11.
Tiburcio López.....	53	>	>	Idem.....	Pulmonía grippal.....	Santa Engracia, 93.
Manuel Gutiérrez.....	1	>	>	Parvulo.....	Viruela confluyente.....	Barco, 15.
Pablo Goya.....	2	>	>	Idem.....	Broncopneumonía.....	Gaudio Coello, 87.
Jacinto Saavedra.....	1	>	>	Idem.....	Sifilis infantil.....	Mira el Sol, 6.
Francisco Díaz.....	1	>	>	Idem.....	Tabes mesentérica.....	Tribulate, 12.
Francisco Fernández.....	48	>	>	Casado.....	Cólico miserere.....	Ventosa, 12.
Pedro Lamata.....	15	>	>	Parvulo.....	Meningitis.....	Abades, 10.
Francisco Soler.....	57	>	>	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Ecija, 4.
Escolástico del Hoyo.....	46	>	>	Idem.....	Apoplejía cerebral.....	Obalisco, 9.
Dionisio Barceló.....	2	>	>	Parvulo.....	Sarampión.....	Factor, 12.
Epifanio Vaquero.....	59	>	>	Viudo.....	Grippe.....	Preciados, 33.
Ramón Santos.....	75	>	>	Idem.....	Gastroenteritis.....	San Pedro, 4.
José Ruiz.....	54	>	>	Idem.....	Pleuresia.....	Columela, 2.
Francisco Carrillo.....	4	>	>	Parvulo.....	Grippe.....	Segovia, 45.
Raimundo Casón.....	28	>	>	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Cava baja, 21.
Luis Barrero.....	9	>	>	Adulto.....	Broncopneumonía.....	San Adrés, 19.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Santa Bárbara, 11.
Idem.....	>	>	>	>	>	Peña de Francia, 6.
Doña Manuela Bañuelos.....	15	>	>	Soltera.....	Tuberculosis pulmonar.....	Almirante, 19.
María Pérez.....	56	>	>	Viuda.....	Colapso cardíaco.....	San Bartolomé, 12.
Carmen Reyes.....	1	>	>	Parvulo.....	Broncopneumonía.....	Cardenal Cisneros, 35.
Benita González.....	39	>	>	Casada.....	Carcinoma gástrico.....	Hospital Provincial.
Consuelo Pastor.....	19	>	>	Soltera.....	Endocarditis grippal.....	Ventosa, 5.
Inés Bastián.....	>	3	>	Parvulo.....	Bronquitis.....	Capellanes, 14 y 16.
Celedonia Escalona.....	19	>	>	Soltera.....	Tuberculosis pulmonar.....	Fomento, 1.
Leonarda Ricarte.....	64	>	>	Viuda.....	Bronquitis.....	Valencia, 22.
Esperanza Moreno.....	>	9	>	Parvulo.....	Idem.....	Martín de Vargas, 4.
Manuela San Juan.....	60	>	>	Viuda.....	Atrofia muscular.....	Hospital de Jesús Nazareno.
Lucía Miguel.....	>	7	>	Parvulo.....	Viruela.....	Jordán, 1 y 3.
Eufrosia Sánchez.....	3	>	>	Idem.....	Edema de la glotis.....	García de Parades, 4.
Filomena López.....	16	>	>	Soltera.....	Grippe.....	Pacífico, 25.
María D. Bravo.....	76	>	>	Viuda.....	Erisipela.....	Celmenares, 3.
Andrea Hernández.....	73	>	>	Idem.....	Pleuopneumonía.....	Bola, 7.
María Meléndez.....	35	>	>	Casada.....	Encefalitis aguda.....	Río, 20.
Josefa Gil.....	43	>	>	Idem.....	Tuberculosis.....	Ave María, 17.
Dolores Pérez.....	39	>	>	Casada.....	Idem.....	Cardenal Cisneros, 7.
Prudencia López.....	1	>	>	Parvulo.....	Accidentes de la dentición.....	Alfonso VI, 6.
Juana Vega.....	1	>	>	Idem.....	Laringitis diftérica.....	Plaza del Cordón, 5.
Elisa Vila.....	>	4	>	Idem.....	Relapsia.....	Gonzalo de Córdoba, 10.
Enriqueta Guerrero.....	1	>	>	Idem.....	Viruela.....	Mira el Sol, 13.
María Isabel Juan.....	>	6	>	Idem.....	Broncopneumonía.....	Santa Bárbara, 7.
Carmen Lambardica.....	6	>	>	Idem.....	Grippe.....	Ponceano, 17.
Raimunda Moreno.....	>	2	>	Idem.....	Bronquitis.....	Marqués de la Romana, 8.
María Berrocal.....	>	8	>	Idem.....	Gastroenteritis.....	Ballesta, 11.
María T. Neila.....	>	>	16	Idem.....	Bronquitis.....	Hortaleza, 29.
Elisa Alique.....	1	>	>	Parvulo.....	Tabes mesentérica.....	Camino viejo de Leganés, 1.
Ventura J. Lázaro.....	>	6	>	Idem.....	Viruela.....	Princesa, 45.
Felisa González.....	3	>	>	Idem.....	Bronquitis.....	Encarnación, 17.
Fidela Nicolás.....	1	>	>	Idem.....	Meningitis.....	Asturias.
Antonia Córdova.....	51	>	>	Casada.....	Derrame seroso cerebral.....	B. Gutiérrez, 4.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Molino de Viento, 24.
Idem.....	>	>	>	>	>	Cardenal Cisneros, 27.

nes contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—89

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Puertos.

De conformidad con el dictamen emitido por la Sección cuarta de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á D. Rosendo Ramos y Franco para ocupar los terrenos de dominio público necesarios para construir en la zona del antepuerto de la Luz (Gran Canaria) una explanada y muelle particular con destino al depósito y embarque de mercancías con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia, el cual exigirá al concesionario la presentación de los cálculos de resistencia de los muros del muelle y explanada, aprobándolos si los halla bien hechos, e indicando en caso contrario las reformas que deban hacerse en ellos; y con arreglo al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Félix Ramírez en 30 de Mayo de 1894, dejando en el punto del muelle que se crea más conveniente uno ó más claros de 10 metros de luz para

el paso de las arenas, y construyendo con mortero hidráulico toda la obra del muelle.

2.ª Dicho Ingeniero Jefe ó Ingeniero en quien delegue, hará el replanteo de las obras, así como el deslinde de los terrenos de dominio público que se hayan de ocupar, de cuya operación se levantará acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares, con el plano correspondiente, se elevará á la aprobación de la Superioridad, y una vez obtenida ésta, se entregará otra al concesionario, archivándose el tercero en la oficina de Obras públicas de la provincia.

3.ª En los terrenos que sin pertenecer al dominio público figuren en el plano, comprendidos en la explanada proyectada, no permitirá el Ingeniero Jefe ejecutar trabajo alguno sin que el peticionario acredite hallarse para ello debidamente autorizado.

4.ª Las obras darán principio en el plazo de seis meses, y deberán terminarse en el de cinco años, contados ambos plazos desde que se publique la concesión en la GACETA DE MADRID.

5.ª Antes de dar principio á las obras, el concesionario acreditará ante el Ingeniero Jefe haber depositado en la Caja general de Depósitos, ó en su sucursal de Canarias, la cantidad de 1.710 pesetas como garantía del cumplimiento de estas condiciones, cuya fianza le será devuelta al concesionario aprobada que sea por la Superioridad el acta de reconocimiento.

6.ª Terminadas las obras, el Ingeniero Jefe hará un minucioso reconocimiento de ellas, y si las encontrare en buen estado y con arreglo á las presentes condiciones, lo hará así constar en acta que se extenderá por triplicado, y á cuyos ejemplares se dará el mismo destino que á los de replanteo.

7.ª Todos los gastos de replanteo, inspección y reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

8.ª Esta concesión se hace por plazo ilimitado, salvo el

derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, y quedando el concesionario sujeto á lo que previene el art. 50 de la ley de Puertos.

9.ª No obstante lo consignado en la condición anterior, el Gobierno podrá disponer libremente de los terrenos cuya ocupación se autoriza, siempre que los conceptos necesarios para el establecimiento de la zona de servicio del puerto, ó para cualquiera otra obra que en lo futuro reclamen las necesidades del mismo, sin derecho por parte del concesionario á indemnización alguna, pudiendo utilizar solamente los materiales de construcción.

10. Declarada por el Ministerio de Fomento la necesidad de dichos terrenos para las obras que se indican en la condición anterior, contra la cual declaración no podrá el concesionario entablar recurso alguno, quedará obligado á demoler en el plazo que se le fija la obra ejecutada, y si no lo hiciere transcurrido el plazo, se entenderá que renuncia á llevar los materiales, y el Estado se incautará de ellos y de los terrenos.

11. El concesionario se obliga á conservar en buen estado las obras del muelle y explanada, las cuales quedan sujetas á las servidumbres de salvamento y vigilancia litoral.

12. Si á juicio del Ingeniero Jefe de la provincia y del Comandante de Marina fuere necesario, el concesionario establecerá en la cabeza del muelle una luz de la apariencia y condiciones que aquellos determinen.

13. Si el concesionario dejare de cumplir cualquiera de estas condiciones, caducará la concesión y se procederá con arreglo á lo que dispone la ley general de Obras públicas y el reglamento para su ejecución.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Gobernador de Canarias.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

ESTADO de las cantidades recaudadas en las Aduanas de las islas Filipinas durante el mes de Enero de 1896, comparado con igual periodo del año anterior.

ADMINISTRACIONES	Importación.		Exportación.	IMPUESTO DE		IMPUESTO DE CARGA DE		Transbordo	Almacenaje	Depósito mercantil.	Multas y recargos.	TOTAL
	Pesos. Cents.	4 por 100 de recargo. Pesos. Cents.		Pesos. Cents.	Mer. ancl. abandonadas. Pesos. Cents.	Consumo. Pesos. Cents.	Altura. Pesos. Cents.					
Manila.....	214.248'05	8.530'98	31.100 81	3'25	>	15.382'49	>	140'94	246'60	177'68	918'71	270.746'91
Ilo Ilo.....	6.298'84	251'92	>	>	>	>	>	>	>	9'84	17'70	6.578'30
Cebú.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Zamboanga.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Recaudado en.....	1896..... 220.544'89	8.782'30	31.100'81	3'25	>	15 3'2'49	>	140'94	246'60	187'59	936'41	277.325'21
	1895..... 240.285'83	>	27 934'57	>	1'13	18.634'37	11'24	50'07	266'76	23'73	817'61	288.025'31
Diferencia en.....	Más..... >	8.782'30	3.166'24	3'25	>	>	>	90'87	>	163'79	118'80	>
	Menos..... 19.740'94	>	>	>	1'13	3.251'88	11'24	>	20'16	>	>	10.700'10
Recaudado en 1896.....	220.544'89	8.782'30	31.100 81	3'25	>	15.382'49	>	140'94	246'60	187'52	936'41	277.325'21
12.ª parte del presupuesto.....	329.666'66	>	64.166'66	>	>	28.750	>	666'66	>	833'33	1.416'66	425.499'97
Diferencia en.....	Más..... >	8.782'30	>	3'25	>	>	>	>	246'60	>	>	>
	Menos..... 109.121'77	>	33.065'85	>	>	13.367'51	>	525'72	>	645'81	480'25	148.174'76

Madrid 27 de Abril de 1896.—El Jefe del Negociado, Manuel G. Aguilar.—V.º B.º—El Director general de Hacienda, Vila Vendrell.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Logroño.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 60 del Reglamento de 15 de Abril de 1890, dictado en cumplimiento de la ley de 19 de Octubre de 1889 sobre procedimiento en las reclamaciones económicas administrativas, y por ignorarse el paradero del Inspector especial del timbre de Estado D. Carlos Mesonero y Posadas, se hace saber que en los expedientes incoados por el mismo, con el carácter aludido, por faltas del timbre, se han dictado por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia las resoluciones respectivas; declarando exentos de toda responsabilidad á los denunciados, por no resultar comprobadas ni penables las infracciones objeto de los expedientes, seguidos contra los individuos siguientes:

Número.	NOMBRES.	VECINDAD	PARTIDO JUDICIAL	Número.	NOMBRES	VECINDAD	PARTIDO JUDICIAL
1	D. Juan Caña.....	Cordovín.....	Nájera.	16	D. Eusebio Forondarena.....	Nájera.....	Nájera.
2	Félix Ortazar.....	Villar de Torre.....	Idem.	17	Jenaro López.....	Uruñuela.....	Idem.
3	Agustín Meacobacha.....	Nájera.....	Idem.	18	Hilario Loza.....	Matute.....	Idem.
4	Santiago Sereño Ureba.....	Bezares.....	Idem.	19	Antonio Dueñas Rojo.....	Ventosa.....	Idem.
5	Alejandro Henéx.....	Pedroso.....	Idem.	20	Román Martínez.....	Canillas.....	Idem.
6	Andrés de Benito.....	Badarán.....	Idem.	21	Juan López Silanes.....	Baños de Río Tobía.....	Idem.
7	Santiago Merino.....	Cañas.....	Idem.	22	Manuel Martínez.....	Bañares.....	Santo Domingo de la Calzada.
8	Tomás Arriaga.....	Bobadilla.....	Idem.	23	Francisco Prior.....	Santo Domingo de la Calzada.....	Idem.
9	Manuel García.....	Estollo.....	Idem.	24	Tomás Pérez.....	San Torcuato.....	Idem.
10	Matías Mendoza.....	Alesón.....	Idem.	25	Saturnino Eterna.....	Corporales.....	Idem.
11	Pablo Martín.....	Hormillo.....	Idem.	26	Doña Alejandra Díaz.....	Caralarcains.....	Haro.
12	Cipriano Olarte.....	Cárdenas.....	Idem.	27	D. José Alvarez.....	Idem.....	Idem.
13	Valentín Sáenz.....	Tricio.....	Idem.				
14	Pablo Salazar.....	Huércanos.....	Idem.				
15	Julián Hernández.....	Castroviejo.....	Idem.				

Lo que se anuncia en cumplimiento del precepto indicado, previniéndose que contra los referidos acuerdos se puede utilizar el recurso de apelación para ante el Ministerio de Hacienda, en cuanto á los expedientes que se refieren á los individuos que ocupan los lugares 1, 2, 6, 7, 9, 12, 13, 14, 18, 22, 23, 24 y 25, y á la Dirección general de Contribuciones indirectas en cuanto á los restantes de la lista, excepto el último, contra el cual no cabe recurso alguno.

El escrito de apelación se presentará, en su caso, ante el Sr. Delegado de Hacienda en el plazo de quince días improrrogables, contados desde el siguiente al de la notificación ó publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de esta provincia y edictos que se fijarán en el lugar destinado en la Casa Consistorial de esta localidad, última residencia co-

Logroño 27 de Abril de 1896.—El Administrador, Federico P. del Pino.

Estación Central de Telégrafos

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRA

Jerez Frontera.—Fernando Heredia, Cedaceros. Escorial.—Moyano, plaza Mayor, 16. Oviedo.—Nazario Piñero, fonda Europa. P. nt de Cheruy.—Verdie, Aranal. Alcázar.—José Matute, Ballesta, 4, tercero. Huesca.—Carlos March, Alta, 15 y 17. Montpelier.—Mr. Grasset Morel, lista Telégrafos. Lyon.—Mottard, idem.

NORTH

Sevilla.—Antonia Montes, Monte León, 20, segund. Madrid 29 de Abril de 1896.—El Jefe del Cierre, Manuel Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

MADRID

D. Fernando López Beaubé, Coronel de Infantería, Juez instructor de causas de este primer Cuerpo de Ejército y del expediente que se instruye al soldado Domingo Conde Rodríguez, procedente de la recluta voluntaria y perteneciente al depósito de bandera y embarque para Ultramar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado soldado Domingo Conde Rodríguez, natural de Burreal de Sotomé, provincia de Orense, hijo de Manuel y Manuela, de treinta y dos años de edad, soltero, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son: un metro 572 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, y teniendo una cicatriz en el entrecejo; fué filiado como soldado para servir en el Ejército de Cuba por el tiempo que dura la campaña y seis meses mas, ingresando en el Depósito de Ultramar procedente de la recluta voluntaria para Cuba, según Real orden de 13 de Enero de 1896, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA y Boletines oficiales de Madrid y Orense, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Príncipe, núm. 9, tercero izquierda, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye de orden superior por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan con la seguridades convenientes á las prisiones militares de esta Corte y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 27 de Abril de 1896.—Fernando López Beaubé. 1192—M

MANRESA

D. Manuel González Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente instruido por falta grave de primera deserción simple contra el recluta Juan Cristina Guillaumet.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Cristina Guillaumet, recluta expediente de cupo del remplazo de 1895, hijo de Julián y de Teresa, natural de Tragurá, vecindad en San Martín de Vilallonga, partido judicial de Puigcerdá, provincia de Gerona; nació en 12 de Febrero de 1876, de oficio pastor, de un metro 560 milímetros de estatura; sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire franco, producción bucal, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha en que sea publicada en la GACETA DE MADRID esta requisitoria, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, sitas en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido Juan Cristina Guillaumet, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso; á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 21 de Abril de 1896.—Manuel González Pérez. 1185—M

SAN FERNANDO

D. Manuel de la Herrán y Puebla, Teniente de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina, de este distrito y Juez instructor del expediente que se menciona.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primera vez al inscrito disponible de este trozo Juan Bautista Guignón Lubrano, de José y Manuela, natural de esta ciudad, de veintidós años de edad, para que dentro del plazo de sesenta días, á contar desde que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Cádiz, se presente en esta Ayuntamiento de Marina á dar sus descargos en el expediente de prófugo que se le instruya, y á ingresar en el servicio activo de los buques de la Armada que le ha correspondido; apercibido que de no verificar su comparecencia dentro del término prefijado le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la vigente ley de Reclutamiento.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial practiquen las más activas diligencias para la busca del individuo de referencia, poniéndolo á mi disposición, con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dado en San Fernando á 20 de Abril de 1896.—Manuel de la Herrán.—Por mandato de S. S., el Secretario, José María de Herrera. 1187—M

SANLUCAR DE BARRAMEDA

El Sr. D. Bartolomé Malpica y Lobatón, Caballero Cruz y Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Teniente de navío de primera clase de la Armada, Ayudante del distrito marítimo de Sanlúcar de Barrameda y Juez instructor del mismo.

Hago saber que debiendo proceder á la inserción en el Registro civil de las defunciones de los tripulantes del vapor español Carpio, que naufragó en aguas de este distrito en 10 de Marzo de 1895, y que según consta en la sumaria que por dicho naufragio se instruye en este Juzgado, eran los siguientes:

- Capitán, D. Antonio Uriarte. Primer Oficial, Francisco Veguero. Segundo idem, Benito Blado. Contramaestre, Gabino Goyanechea. Marinero, Manuel Riva del Mar. Idem, Ramón Cergueira. Idem, Antonio García. Idem, Rafael Omedo. Mozo, José Amejeira. Primer maquinista, Manuel Muñoz. Idem, Matías Todda. Fogonero, José Fraga Núñez. Idem, José Fernández. Idem, José Antonio Vázquez. Palero, Eduardo Ramos. Mayordomo, Ramón Pereira. Cocinero, Antonio Frjoo. Camarero, Maximiliano Sánchez. Paje, Cándido Rial. Pasajero, Gorge Montenen.

Y en vista de no haberse podido reunir todos los antecedentes necesarios para expresada inscripción, se invita por el presente edicto á todos los parientes ó personas interesadas, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que aparece este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á manifestar cuantos datos sean necesarios para el objeto indicado.

Sanlúcar de Barrameda 20 de Abril de 1896.—Bartolomé Malpica. 1186—M

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Eusebio Arias de Saavedra, Teniente de navío de primera clase, segundo Comandante de Marina de la provincia de Canarias, y Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito disponible de este trozo Aquilino Torres Carrillo, natural del puerto de la Cruz (Tenerife), de veinte años de edad, hijo de Rafael y Matilde, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en el término de noventa días, á contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, en esta Comandancia de Marina, para ingresar en el servicio activo de la Armada que le ha correspondido en llamamiento dispuesto por la Superioridad en 30 de Diciembre último.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de la Autoridad de Marina del punto donde se encuentra, para que por la misma se dé conocimiento á este Juzgado.

Dado en Santa Cruz de Tenerife á 13 de Abril de 1896.—Eusebio Arias. 1189—M

VALLADOLID

D. Enrique Baños Pérez, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32.

Hallándose instruyendo expediente contra Francisco Brandariz López, de oficio jornalero, recluta de dicho batallón y regimiento, por no haber verificado su incorporación á banderas al ser llamado, ignorándose su paradero actual y haciendo constar que sus señas particulares son: hoyoso de viruelas y con un lunar en la mejilla derecha.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios está en su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya media filiación es adjunta; y si fuese habido lo pongan á mi disposición en la parte del cuartel de San Benito, de esta plaza, ocupado por el expresado regimiento.

Y para que llegas á noticia de todos, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de La Coruña. Valladolid 21 de Abril de 1896.—El Juez instructor, Enrique Baños.—Ante mí el Secretario, Santiago Taboada.

Media filiación que se cita.

Francisco Brandariz López, hijo de Juan y de Silvestra, natural de Vigo, parroquia de San Vicente, Ayuntamiento de Vigo, Concejo de ídem, provincia de la Coruña, vecindad en Carral, Juzgado de primera instancia de la Coruña, provincia de ídem, Capitán general de Castilla la Vieja y Galicia, de oficio jornalero, edad veinte años, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 545 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, señas particulares hoyoso de viruelas y un lunar en la mejilla derecha; fué filiado como quinto por el Ayuntamiento de Carral, con el núm. 1.024.

La anterior media filiación es copia de la que obra al folio 4 del expediente que se instruye contra Francisco Brandariz López, por no haber verificado su presentación al ser llamado para incorporarse á banderas, de lo cual como Secretario del referido expediente, certifico.—V.º B.º.—El Juez instructor, Baños.—Santiago Taboada. 1193—M

Juzgados de primera instancia

ALLARIZ

D. Pedro Prendes, Juez de instrucción de Allariz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardo Cope Carballo, soltero, de veintinueve años de edad, criado de servir y vecino de Pensaos, término municipal de Ergos, declarado procesado en causa sobre hurto de 500 pesetas, para que dentro del término de diez días se presente en la sala audiencia de este Juzgado, calle de Santiago, número 4, de esta villa, para prestar declaración inquisitiva; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Bernardo Cope Carballo, poniéndolo á la disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dada en Allariz á 21 de Abril de 1896.—Pedro Prendes.—De orden de S. S., Dámaso A. Canto. J—3231

BERMILLO DE SAYAGO

D. Aberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo.

Los Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial practicarán en sus respectivas demarcaciones las diligencias necesarias encaminadas á conseguir el hallazgo de las caballerías que desoués se reseñarán, que en la noche del 26 de Marzo último fueron sustraídas de un corral de la dehesa cuarto bajo de la Asmernal, de la pertenencia aquéllas de Jesús Fernández Herrero, vecino de Viñuela, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Bermillo á 24 de Abril de 1896.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandado, José Hernández.

Señas de las caballerías.

Un caballo caudón, pelo roto encendido, de seis cuartas de alzada, con una estrella blanca en la frente, un poco blanco en el hocico, calzado de blanco en las de atrás, algo rozado el pelo en el lomo, recortada la crin y la cola, de cinco años de edad.

Una yegua cerrada, pelo castaño, de seis cuartas y media poco más ó menos, estrellada de blanco, con cuatro lunares por falta de pelo, uno en cada espaldar y otro en cada vacio, y en el derecho una pequeña cicatriz, corta de sola no recortada, herradas las dos de las cuatro extremidades. J—3241

CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Agustin Anillito de la Flor, Agustín Vazquez González, Francisco Rvero Ortega y Antonio Valencia Pérez, cuyas señas al final se expresarán, ignorándose su actual paradero, con objeto de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la cárcel de este partido para la práctica de diligencias en la causa que contra los mismos instruyo por el delito de contrabando, con el núm. 431 de 1892.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de esta capital, á mi disposición, de los referidos procesados.

Dada en Cádiz á 21 de Abril de 1896.—Rafael Bethencourt.—Rafael de León Sotelo.

Señas.

Del primero, conocido por Anillito, hijo de Juan y Rosa, natural y vecino de Medina Sidonia, calle Ancha, núm. 5, soltero, de veintiocho años, con instrucción.

Del segundo, hijo de Antonio y de María, natural de Jerez, vecino de Medina Sidonia, calle Sagasta, núm. 19, soltero, del campo, y de treinta y cuatro años de edad.

Del tercero, hijo de Francisco y de Antonia, natural y vecino de Tarifa, soltero, de veintisiete años, del campo, con residencia en Facinas.

Y el cuarto y último, de cuarenta y dos años, natural y vecino de Facinas. J—3242

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Caicedo Bernat, conocido por Francisco Caezo Bernat, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la practica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 22 de Abril de 1896.—Rafael Bethencourt.—Licenciado Eustaquio de Elejalde.

Señas y circunstancias.

Hijo de Ignacio y de Domingo, natural de Algeciras, de treinta años de edad, soltero, vecino de dicha ciudad, habiendo habitado en la calle de la Huerta, de profesión alfarero y sin instrucción. J—3243

CASTELLÓN DE LA PLANA

Por la presente cédula, que se expide en méritos del expediente de ejecución de la sentencia dictada por la Audiencia de esta provincia en la causa instruida contra Francisco Bagues y Blanco, natural de Alhama, de treinta y un años de edad, soltero, dependiente de comercio, vecino de San Gervasio de Casolas, sobre estafa, se cita al repetido Francisco Bagues, para que dentro del término de quince días, á contar desde el de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado al objeto de notificarle dicha sentencia.

Castellón de la Plana á 21 de Abril de 1896.—El Escribano, Enrique Nuguet. J—3222

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en causa criminal que se instruye en este Juzgado con motivo de haber sido aprehendidos en el pueblo de El Molar los vecinos del mismo Dionisio Botillo Guzmán y Saturnino González Tabira, en la madrugada del día 2 del actual, con un cantar viejo de hojaje lata, de haber unas tres cuartillas, lleno de vino, se cita y llama á los que se creen dueños de dicho cantar, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de recibirles declaración sobre la preexistencia del cantar y circunstancias en su caso el procedimiento.

Colmenar Viejo 23 de Abril de 1896.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Romero.—El Escribano, Miguel Guadalupe. J—3223

CORDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á los que sean autor ó autores del robo de prendas de vestir y alhajas efectuado la noche del 3 del corriente en la casa núm. 28, calle Osario, de esta ciudad, cuyas señas de aquellos y éstos se anotarán más adelante, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en las callejas del Marqués del Villar, núm. 3, para recibirles su declaración en la causa que estoy instruyendo por ante el infrascripto; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresados sujetos y á la de las dichas prendas y alhajas, y siendo habido todo ello lo pongan á mi disposición.

Dada en Córdoba á 20 de Abril de 1896.—Francisco Fernández Vior.—De orden de S. S., Federico Duarte.

Señas de los autores.

Un hombre alto, no muy grueso, vestido de negro con barba y bigote y con chaqueta ó polonesa.

Otro hombre de estatura baja, vestido de claro con gorra.

Descripción de las ropas y alhajas.

Un mantón de manila negro, muy bordado en blanco y en grana, con una mancha como dorada en un pico y del tamaño de un duro, marca mayor.

Otro mantón manila negro, bordado en negro, marca más chica, con dos ramos bordados.

Otro mantón más pequeño que los anteriores, ó sea de siete cuartas, también de manila azul, bordado en blanco.

Otro mantón manila del talle, grana, bordado en blanco.

Otro mantón manila del talle, negro, bordado en todos colores.

Un velo de toalla negro, de blonda, de los buenos.

Un aderezo de señora de oro de ley, con perlas, antiguo, marcado por contraste, pero que no se sabe quién, que se compone de un par de zarcillos con perlas, largos, estrechitos de dos sortijas, una con diamantes y la otra con perlas, y de; alfiler para el pecho, con perlas, tamaño grande.

J—3244

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial procedan á la busca del autor ó autores del robo de varios efectos verificado en la noche del 23 al 24 de Marzo último en la huerta denominada Montón de la Tierra, término de esta ciudad, de que es guarda Antonio Solís Quevedo, dueño de dichos efectos, y caso de ser habidos unos ú otros se servirán ponerlos á mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Córdoba á 22 de Abril de 1896.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

J—3246

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, contados desde el que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID, al procesado por el delito de estafa, y vecino de Sevilla, Antonio Cardoso López, para que se presente en la Audiencia de esta ciudad por medio de Abogado y Procurador que le representen y defiendan en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le nombrarán de oficio y será declarado rebelde.

Dado en Córdoba á 23 de Abril de 1896.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

J—3245

FRAGA

D. José M. de Antonio, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Fraga.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al autor ó autores de la muerte violenta ocurrida en la villa de Alcolea de Cinca, en la propia casa de Joaquina Fornós Cagieta, alias Mudeta, pordiosera, y que fué víctima, desde la noche del jueves 12 de Marzo al domingo 15, en que fué hallada cadáver, y cuyo móvil se cree fué el robo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para ser oídos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado del autor ó autores del delito de que se trata, que hasta la fecha son desconocidos.

Dada en Fraga á 23 de Abril de 1896.—J. M. de Antonio. Por su mandado, Pablo Nart.

J—3224

GAUCÍN

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido que era dueño de un jumento pequeño, pelo colorado, sin hierro ni señal alguna, que el día 19 de Septiembre último fué encontrado por Camilo Jiménez Sierra, vecino de Benalenaia, en el río de Cortes; asimismo se hace igual citación y llamamiento á otro hombre desconocido, de oficio quincallero, de unos cuarenta años de edad, alto, moreno, usando bigote, con traje negro, que después de la fecha ya citada estuvo en dicho pueblo vendiendo gafas, á quien el Camilo Jiménez cambió el jumento ya referido, para que se presenten en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración dentro del término de diez días, y al mismo tiempo, y por medio del presente se recomienda á todos los agentes de la policía judicial la busca de la referida esballería, y habida que sea, y conocido su dueño, se comuniqué á este Juzgado; pues así está acordado en el sumario que instruyo sobre hurto de caballerías.

Dado en Gaucín á 21 de Abril de 1896.—Antonio de la Vega.—Por mandado de S. S., Manuel Sánchez Quiñones.

J—3225

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan del Cerro, conocido por el Bizco, pues lo es de ambos ojos, natural de Yepes (Toledo), casado con Matilde N., de treinta y cuatro á treinta y seis años de edad, de estatura alta, color bueno, usa bigote y el pelo lo tiene algo cano; viste pantalón de pana color ceniza, chaqueta y chaleco de paño, boina azul y alpargatas blancas cerradas, que ha tenido su último domicilio en Madrid, calle de los Tres Peces, núm. 7, de donde se mudó hace unos catorce días, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en el sumario que instruyo contra él y otros dos por robo de varios bultos del tren mixto número 1, de la línea del Mediodía, la madrugada del 7 del actual en término de Villaverde; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado Juan del Cerro, alias el Bizco, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 24 de Abril de 1896.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, Maximiano Díaz.

J—3226

GRANOLLERS

D. José González Palao, Juez de instrucción del partido de Granollers.

Por la presente se cita y llama á Emilio Casadesús Antunas, hijo de Pedro y Catalina, de edad de veinticuatro años, bracero, natural y vecino de Choza y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, en méritos de la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Y en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero, y en el mío pido y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura del referido Emilio Casadesús Antunas, cuya prisión provisional se ha decretado por haber de jado de comparecer á la presencia judicial los días que tenía señalados, conduciéndole, en su caso, á la cárcel de este partido á disposición del presente Juzgado.

Dada en Granollers á 25 de Abril de 1896.—José González Palao.—Por su mandado, Juan Comas.

J—3227

HUELVA

D. José Rodríguez Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama al pariente ó parientes más próximos del finado Angel Hernández, natural de Caballero, provincia de Avila, de sesenta años de edad y vecino que fué de Trigueros, sin que consten otras circunstancias el cual falleció en dicha villa el día 25 de Marzo próximo pasado de asfixia por sumersión al caer en un pozo, para que en el preciso término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con objeto de que se les ofrezca el sumario que con tal motivo instruyo, y recojan las ropas que dejó el finado, consistentes en prendas de su uso; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, practiquen diligencias en averiguación del paradero de dichos parientes, y una vez encontrados les citen de comparencia ante este Juzgado con dicho objeto.

Dado en Huelva á 21 de Abril de 1896.—José Rodríguez.—El actuario, Licenciado Antonio Gutiérrez Suárez.

J—3247

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Manuel Bravo y Caldas, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á los procesados Juan López Rodríguez y su esposa Isidra Caballero Correa, para que en dicho término se presenten ante este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa que se les instruye por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se rurga y encarga á todas las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del Juan López y la Isidra Caballero Correa, y caso de ser habidos se les remitan por trámites de justicia á la cárcel de esta población.

Jerez de la Frontera 24 de Abril de 1896.—Manuel Bravo. Lorenzo González.

J—3248

LA BISBAL

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanada de causa criminal sobre residencia, injurias y amenazas á los agentes de la Autoridad, se cita á Antonia Bonet, sirvienta que ha sido de Luisa Vila y Bujón, alias la Coixa, en San Felu de Guisols, á fin de que comparezca ante la Excelentísima Audiencia provincial de Girona el día 11 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, al objeto de concurrir como testigo al juicio oral de la expresada causa que se sigue contra Juan Bolívar Bosch y otros; bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar, citándose á la expresada testigo por medio de este edicto por ignorarse su actual paradero.

La Bisbal 25 de Abril de 1896.—Francisco de Nicens.

J—3269

LA CAÑIZA

D. Pedro Otero González, Juez de primera instancia de la villa y partido de La Cañiza.

Hace público que en el pleito de que luego se hará mérito,

recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de La Cañiza, á 10 de Abril de 1896.—El señor D. Pedro Otero González, Juez de primera instancia de la misma y su partido. En el pleito ordinario de mayor cuantía, entra partes, de la una, como demandantes, los vecinos de las parroquias de Parada y Luneda, separados hoy los de esta última y los de la primera sin representación, y el Ministerio fiscal, y de la otra, como demandada en la actualidad, la Excelentísima Sra. Doña María del Pilar Lorat Oario Gutiérrez de los Ríos, Duquesa viuda de Fernán-Núñez, su Procurador D. Eduardo Gil, y Abogado D. Manuel Rodríguez Cadabal, vecino de la ciudad de Vigo, sobre exacción de rentas:

Fallo, primero: que debo declarar y declaro, haber por desistido al Ministerio fiscal de la presente demanda; segundo, que debo desestimar y desestimo la demanda por los vecinos de Parada y Luneda, sostenida hoy solo por los primeros, y en su consecuencia absolver de la misma á la demandada Excm. Sra. Duquesa viuda de Fernán-Núñez; tercero, que no procede la incorporación ó reversión á la Nación de los bienes secuestrados, ni tampoco la abolición de las rentas comprendidas en el secuestro, debiendo en su virtud alzarse ésta y dejarle sin efecto desde que ésta adquiere carácter de firme; cuarto, que los vecinos de Parada están en la obligación de satisfacer á la Excm. Sra. Doña María del Pilar Lorat Oario, ó su legítimo representante, según venían haciéndolo, las rentas forales secuestradas vencidas, y que á lo sucesivo venzan, á fe de valores y por los trámites de ejecución de esta sentencia, pues á ello expresamente les condeno, así como á las costas y gastos de este pleito, hasta su completa ejecución, con excepción de las que estuvieran ya declaradas y las que correspondan á los vecinos de Luneda hasta el momento en que se separaron de ser parte en el pleito.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, que se publique en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que pueda ostarles á los demandantes, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Otero González.

Y para su publicación, según lo acordado, á fin de que obate á los demandantes, es el presente.

Dado en La Cañiza á 14 de Abril de 1896.—Pedro Otero.—De orden de S. S., Marcelino Montero.

X—1945

LA RAMBLA

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente se rurga y encarga á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer la busca de seis gallinas, cuatro de ellas negras, una pintada y otra rubia ó dorada, crestada, robadas en la noche del 20 del actual á Antonio Blanco Domínguez en la casa núm. 32 de la calle Ancha de Montalbán; y caso de ser habidos se ocupen y remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder fueren encontradas si no justifican su legítima adquisición.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que verificaran dicho robo, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en el sumario que con tal motivo instruye; bajo apercibimiento que si así no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en La Rambla á 24 de Abril de 1896.—José García Valdecasas.—El actuario, Antonio López del Moral.

J—3249

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos que constituyen la policía judicial, procedan á la busca de seis gallinas, cuyas señas al final se expresarán, que en la noche del 20 al 21 del corriente mes fueron sustraídas del corral de la casa en que habita Juan Ariza Domínguez, vecino de Montalbán, núm. 78 de la calle Ancha de aquella villa, y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrasen si no acreditasen en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á 24 de Abril de 1896.—José G. Valdecasas.—El actuario, por mi compañero Sr. Nogués, Antonio López del Moral.

Señas de las gallinas sustraídas.

Cuatro gallinas negras, tres de éstas tufonas y la otra moñona; otra ídem dorada y otra pintada, también con tufos.

J—3250

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y captura de José Heredia Gómez, alias Vizcaino; Antonio Montilla Pérez; Antonio Trigueros Mendoza, y Ramón Expósito Romero, conocido por Ramón Arteaga Romero y por Ramón Romero Tejada, cuyas señas personales al final se expresarán, que en la noche anterior se han fugado de la cárcel de este partido, donde se encontraban presos, y caso de ser habidos los remitan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en La Rambla á 25 de Abril de 1896.—José García Valdecasas.—El actuario, por mi compañero Sr. Nogués, Antonio López del Moral.

Señas de los sujetos fugados.

José Heredia Gómez, alias Vizcaino, natural y vecino de Montemayor, de veinticuatro años, estatura regular, color moreno, barba poblada y afeitada y usa bigote.

Antonio Trigueros Mendoza, de treinta y dos años, estatura regular, barba poblada, color moreno, gitano.

Antonio Montilla Pérez, de treinta y siete años, pañero, estatura regular, barba poblada, y como seña particular bizco.

Y Ramón Expósito Romero, natural de Marinaleda, vecino de Montemayor, de veintiocho años, jornalero, de estatura baja, delgado, color pálido y barba escasa.

J—3251

LAREDO

El Sr. Juez de instrucción del partido, en cumplimiento de una orden de la Superioridad, tiene acordado que por medio de la presente se cite á Florencio Sánchez Sáez y á Manuel López Quiroga, residentes en Villaverde de Trencos,

para que el día 24 de Junio próximo, á las nueve de su mañana, se presenten ante la Sala de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander, á prestar declaración en juicio oral y público en causa sobre lesiones contra Marcelino González Chao; apercibidos que de no comparecer incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que tenga efecto la citación, libro la presente que firmo en Laredo á 25 de Abril de 1896.—El Escribano, Mauricio del Canto y Palau. J—3229

LAS PALMAS

D. Celso Torres Nafria, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á virtud de lo acordado por la Audiencia provincial del distrito en auto de 9 del corriente y causa que por atentado se instruye contra Manuel Suárez Perdomo, vecino de Telde, se cita y llama á dicho procesado, que se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la prisión y remisión, en su caso, á la cárcel de esta ciudad del referido procesado.

Dada en Las Palmas á 15 de Abril de 1896.—Celso Torres.—De orden de S. S., Juan Cabrera. J—3252

MADRID—CONGRESO

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Hurtado Puch, de diez y nueve años, soltero, esterero, natural de Calatayud, que dijo vivir en la calle del Oso, núm. 11, principal, casa de dormir, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por desobediencia y amenazas á la Autoridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Abril de 1896.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Rafael Valdivieso J—3253

MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Consuelo Seija Nevo, natural de esta Corte, hija de Manuel y María, de treinta y cuatro años, casada con Doña Dolores López, y ha vivido en la calle de la Constructora Benéfica, núm. 7, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de que ingrese en la cárcel de su sexo á cumplir la condena que la ha sido impuesta en la causa seguida contra ella en este Juzgado por lesiones; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas son: estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, y viste falda fondo azul con rayas blancas y mantón á cuadros, color café, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á 23 de Abril de 1896.—Vicente R. Valdés.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez Grande. J—3211

MADRID—LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente, á virtud de providencia dictada el 14 del actual en el concurso voluntario de acreedores en que fué declarada la testamentaria de D. Rafael Villa y Bravo, se cita á todos los de dicha testamentaria cuyos créditos hayan sido reconocidos á junta general para su graduación, que se celebrará el día 27 de Mayo próximo, á la hora de la una de su tarde, en la audiencia de este Juzgado, en la forma que previenen los artículos 1.267 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil; y se previene que al acreedor que no concurra le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 18 de Abril de 1896.—J. Carlos y Alix.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez, 169—P

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuario que suscribe, y dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. José Manuel de Dueñas y Entrala contra D. Carlos Velluti, Marqués de Falces; D. Emilio, Doña María y Doña Concepción Entrala, como herederos de Doña Gorgonia Entrala y otros, sobre nulidad de unas operaciones testamentarias, é ignorándose quiénes sean los herederos de Doña Paulina Entrala y Perales, otra de las interesadas en dicho pleito, se los cita y llama por el presente edicto, á fin de que dentro del término de nueve días improrrogables, contados desde el en que tenga lugar su publicación, comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía, debidamente representados, á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo se entenderán las diligencias en cuanto á los mismos con los estrados del Juzgado, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Abril de 1896.—V.º B.º.—López de Sa.—El actuario, Fernando Beltran Aguado. X—1947

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Juan Polanco de la Llave por hurto, se cita á Pablo del

Río, marido de la perjudicada Andrea Noriega González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en su sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de ofrecerle dicho sumario por si quiere mostrarse parte en el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Abril de 1896.—V.º B.º.—Ponce de León.—El Escribano, Felipe González Bernabé. J—3212

MANRESA

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Manresa.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal sobre lesiones contra Vicente Grau Torralba, cuyo actual paradero se ignora, en auto de este día he decretado la prisión preventiva, y en su virtud ruego, pido y suplico á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que la vieren y tengan noticia de ella dispongan las órdenes oportunas para la captura del referido procesado, y caso de conseguirlo ponerlo á disposición del Juzgado en las cárceles de este partido á las resultas de la indicada causa.

Asimismo cito y llamo al indicado Vicente Grau Torralba para que dentro del término de cinco días se presente en las expresadas cárceles á los efectos de la prisión decretada; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Manresa á 21 de Abril de 1896.—Segundo Argüelles.—Por mandado de S. S., Santos Tellechea. J—3254

MONDOÑEDO

D. Ramiro Valcárces Prieto, Juez de instrucción de Mondoñedo.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en sumario que instruyo contra Manuel María Iglesias Ramudo, que usa los apellidos de Díaz Tello, natural de Ubeda en este partido, sin domicilio conocido, cito á la persona que en el sitio denominado Vega de Bián, de la parroquia expresada de Ubeda, vendió al mencionado procesado Manuel María Iglesias Ramudo dos carneros color rojo, sin castrar uno y el otro con las orejas cortadas y con una marca á fuego figurando una cruz sobre el lomo á medias del mes de Marzo último, y á la persona ó personas en su caso á quienes hayan sido sustraídos en la referida fecha los aludidos carneros, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde dichas inserciones, concurren ante este Juzgado ó ante el del partido en donde se hallaren á prestar declaración sobre lo que les conste acerca del hecho de autos, y ser enterados los que resulten perjudicados de lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Mondoñedo á 23 de Abril de 1896.—Ramiro Valcárces.—El actuario, Francisco Salvadores Robles. J—3255

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Nicolás García Jiménez, alias Lobo, vecino de Cenicientos, de veinte é veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Sotero y de Francisca, que se halla en libertad provisional decretada en la causa que contra el mismo se sigue por delito de hurto, sin haber comparecido á la presencia judicial en los días que le están señalados, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial para que procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la cárcel de este partido; pues que así interesa á la buena administración de justicia.

Dada en Navalcarnero á 23 de Abril de 1896.—Santos García y López.—Por mandado de S. S., José de la Morena. J—3230

OLIVENZA

El Sr. D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de este día, dictada en el sumario instruido por robo y homicidio en la persona de Justo González Andriño contra varios, y entre ellos Domingo García Cuello, que se cite y llame á la testigo Josefa Justa Hernández Burgos, de quince años de edad, soltera, natural de Baza, sin domicilio fijo, que anda en unión de su padre Antonio Hernández Sánchez, quincallero, y de su madre María Burgos Moya, ambos también naturales de Baza (Granada), á fin de que en el término de quince días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de practicar cierta diligencia de reconocimiento, contados aquéllos desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción.

Rogando al propio tiempo, y encargándose á todas las Autoridades, así civiles como militares y de cualquier instituto que sean, practiquen las más activas diligencias acerca del paradero de dicha testigo, y caso de ser habida lo pongan en conocimiento de este Juzgado, á los fines procedentes.

Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente, que firmo en Olivenza á 17 de Abril de 1896.—El Escribano, José Mota. J—3183

ORENSE

D. José Hermosilla de Latorre, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en sumario de causa criminal pendiente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, por insultos y amenazas á D. Eladio Novoa Peleteiro, comerciante y vecino de esta ciudad, acordé citar por edictos á D. Santos Sabadié, viajante de la fabrica de tejidos E. Barberán, de la ciudad de Barcelona, vecino de la misma, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este referido Juzgado, sita en la calle de Alba, núm. 21, para ser oído en dicha causa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Orense á 22 de Abril de 1896.—José Hermosilla. El actuario, Pedro Cardero. J—3213

PALMA DE MALLORCA

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palma de Mallorca y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en los autos juicio declarativo de mayor cuantía que sigue ante este Juzgado y Escribanía del infrascripto D. Ignacio Luis Furid y Vaurull contra los herederos, causa habientes ó menores de D. Gaspar Roig de Lluís y Serra para que se le declare hijo natural de éste, queda acordado, mediante providencia de 17 del actual, conferir un segundo término de nueve días á los expresados herederos, causa habientes ó menores de D. Gaspar Roig para que comparezcan en los referidos autos, personándose en forma.

Por tanto, é ignorando quiénes sean los repetidos herederos, sucesores ó causa habientes del Roig, se publica el presente al objeto de que sirva á los mismos de citación en forma á los efectos del art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil en Palma á 20 de Abril de 1896.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Ante mí, Enrique Bonet. 170—P

PAMPLONA

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Miguel Ortiz Guerdian, de sesenta y ocho años de edad, casado, labrador, natural de Beunza, cuyas señas son: color moreno, ojos negros, facciones regulares, sordo; vestido de pantalón, boina y alpargatas cerradas al estilo del país, vecino que fué de Beramendi, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo por parricidio de su hijo Pedro, cometido el día 16 del actual; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirlo dispongan su conducción á las cárceles de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, con las debidas seguridades.

Dada en Pamplona á 23 de Abril de 1896.—Salvador Alafont.—De su orden, Feliciano Guix. J—3184

PASTRANA

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en causa criminal de oficio que en este Juzgado se instruye por robo de una capa de paño negro; una manta morellana; un tapabocas negro con cuadros; tres mantas de Palencia; una manta de las llamadas hechas á mano; una colcha manchega; un traje de paño negro; una escopeta de dos cañones de Lafauteux, plateados los hierros de la caja; un cuchillo toledano, con el mango dorado, de palo santo; 3.000 reales en billetes; 52 duros en plata, en monedas de 5 pesetas; 15 pesetas en monedas del mismo metal, 250 reales en calderilla, dos sogas nuevas, y la llave de la puerta de la calle de la casa de Antonio Alonso, vecino de Fuentesvilla, por cuatro hombres desconocidos, la noche del día 9 del corriente, que llegaron á la casa posada del Antonio, uno de ellos como de treinta años de edad, delgado; otro más alto; otro también bastante alto, estos tres vestidos con traje de pana y sombrero hongo, y el otro más bajo, con bigote, vestido con pantalón de pana, blusa azul y boina, que se dedicaba á vender torcidas para lámparas, cuyos cuatro sujetos llevaban dos caballos, uno de ellos de pelo castaño y el otro de pelo colorado, de unos ocho dedos de alzada sobre la marca, con una rozadura en el corvejón de la mano derecha, é ignorándose el actual paradero de indicados sujetos, por el presente edicto se les cita para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, y sala de audiencia del mismo, á responder de los cargos que les resultan; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, detención y conducción á estas cárceles de partido de los sujetos referidos y efectos robados y de las personas en cuyo poder se encuentren éstos, si no justifican la legítima adquisición, por estarlo así acordado en la causa expresada.

Dado en Pastrana á 24 de Abril de 1896.—Eladio Arnáiz.—El actuario, Tomás del Amo. J—3231

PONTEVEDRA

D. Erasmo Buceta Rial, Secretario judicial del Juzgado de instrucción de la ciudad de Pontevedra.

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de instrucción del partido D. Alfredo Santobuena, en causa seguida en este Juzgado por los delitos de contrabando y defraudación á la Hacienda con motivo de la aprehensión de varias partidas de tabaco y aguardiente, cito y emplazo á los procesados D. Leopoldo Menéndez Viñas y Leandro Gómez del Campo, Capitán y cocinero respectivamente del vapor *Solo*, ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Audiencia territorial de la Coruña dentro del término de diez días á usar del derecho que se crean asiáticos, adonde se van á remitir los autos; en virtud de apelación interpuesta contra la sentencia dictada en dicha causa, y para que designen Abogado y Procurador que les defienda en aquel Tribunal; bajo apercibimiento de que en otro caso se les designará de oficio, y si no comparecen les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Pontevedra 18 de Abril de 1896.—Erasmo Buceta. J—3214

PUERTO DE SANTA MARIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en sumario que instruye por delito de hurto, se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos que en la madrugada del 5 de Diciembre anterior fueron sorprendidos por los empleados de consumos en el sitio denominado la Colarta, término de Sanlúcar de Barrameda, con un saco, una medida y dos cerdos, que abandonaron y se pusieron en fuga, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en la GACETA, se presenten en dicho Juzgado á responder á los cargos que les resultan.

Puerto de Santa María 15 de Abril de 1896.—El actuario, José de Castro. J—3256

PURCHENA

D. Luis Alemán y Barragán, Juez de instrucción de este partido. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Blanco Yélamos, vecino de Serón, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción del presente en los Boletines oficiales de Almería y Sevilla y GACETA DE MADRID, comparezca en la causa que en este Juzgado de mi cargo se sigue sobre falsedad en las listas electorales de la Cámara Agrícola Verateense, considerándose su no comparecencia como que renuncia á mostrarse parte en dicha causa y al ejercicio de la acción civil que la pueda corresponder como ofendido. Dado en Purchena á 20 de Abril de 1896.—Luis Alemán.—Por su mandado, Miguel Acosta. J—3185

D. Luis Alemán y Barragán, Juez de instrucción de este partido. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juana Clemente Ruiz, natural de Puebla de Don Fadrique, vecina de Oña, casada con Andrés Sánchez González, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado en causa que se sigue sobre lesiones corporales que padece para ser reconocida de las mismas por los médicos; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley. Dado en Purchena á 21 de Abril de 1896.—Luis Alemán.—Por su mandado, Miguel Acosta. J—3215

D. Luis Alemán Barragán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente se llama, cita y emplaza al procesado José Sánchez Bernabé, natural y vecino de Albánchez, soltero, carpintero, hijo de Joaquín y de D. Lorea, de diez y ocho años de edad, que se había comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de dos diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser notificado y emplazado en la causa que con otros se le instruye sobre coacción y falsedad en materia electoral; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Dada en Purchena á 22 de Abril de 1896.—Luis Alemán.—Por mandado de S. S., Luis Jiménez. J—3186

REINOSA

D. Agapito de las Heras y Herrero, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido. Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado, y por testimonio del Escribano que autoriza, se han promovido por el Procurador D. Antonio González Alvarez, en nombre de D. Felipe Gómez Jorrián, vecino de Salces y residente accidentalmente en esta villa, actos sobre prevención del juicio voluntario de testamentaria á bienes de Doña Manuela Gómez Hoyos, vecina que fué de Salces, en los cuales he acordado por providencia de esta fecha, haber por prevenido el juicio, mandando á la vez se cite para él á los herederos, á quienes se les hará saber que la formación de los inventarios será judicial y principiará el día 12 de Mayo próximo. Y con el fin de que sirva de citación á los herederos Don Miguel Gómez, D. Félix y D. Julian Gómez Jorrián, y D. Angel y D. Domingo García Jorrián, cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Reinosa á 24 de Abril de 1896.—Agapito de las Heras.—Por su mandado, Alejandro Mancho. 171—P

SAN ROQUE

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Ruiz Urbano, hijo de Miguel y Josefa, de veintinueve años de edad, soltero, natural de Colín, vecino de La Línea, jornalero, sin instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial se proceda con toda actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes, y á mi disposición del referido individuo; pues así lo tengo mandado en la ejecutoria recaída en el sumario instruido en este Juzgado contra el mismo por estafa. Dada en San Roque á 20 de Abril de 1896.—Lorenzo del Fresno.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—3216

SAN SEBASTIAN

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor D. Carlos Uriarte, Juez municipal Letrado de esta ciudad, ejerciendo la judicatura de la misma y su partido por indisposición del Juez de instrucción, en causa que en este Juzgado se sigue sobre defraudación á la Hacienda por la aprehensión de una cesta conteniendo perfumería de contrabando, verificada por los carabineros en Rentería el día 10 de Febrero último á Fermín Gil Estenaga, ha acordado se cite á éste, el cual es de veintidós años de edad, natural de Las Aguilas (Navarra), vendedor de géneros ambulante, de ignorado paradero, así como sus demás circunstancias personales, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, ó en otro caso manifieste al mismo su domicilio, á fin de librar el oportuno edicto para que se le reciba declaración en el Juzgado del pueblo donde resida; apercibiéndole de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. San Sebastián á 23 de Abril de 1896.—Ramón Antonio de Guereca. J—3217

SARRIA

D. Angel Reguero y Guisasaola, Juez instructor del partido de Sarria. Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Benito Prieto Roldán y Vicente López Obantás, vecinos de Santa María de Marey, distrito del

(Corgo, partido judicial y provincia de Lugo, y ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en causa que instruyo por el delito de lesiones recíprocas; previéndoles que si no lo verifican se les declarará rebeldes y les parará los perjuicios á que haya lugar. Por tanto encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y en caso de ser habidos se pongan á mi disposición en la cárcel de este partido. Sarria 29 de Marzo de 1896.—Angel Reguero y Guisasaola.—Hilario Valcarlos. J—3187

SEGOVIA

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido. Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Martín Tarley, representante de la fábrica de conservas titulada La Cantabrica, cuyo paradero se ignora, para que en término de doce días, á contar desde el siguiente á la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á las diez de la mañana, á declarar como testigo en la causa que se sigue con motivo de la sustracción de una capa de la pertenencia de D. Eugenio Rafael Tabar, vecino de Madrid; bajo apercibimiento, si no compareciere dentro de dicho término, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar. Dada en Segovia á 22 de Abril de 1896.—Tomás García Martín.—Licenciado Ricardo Gómez. J—3188

TOLEDO

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido, en causa que se sigue por retención indebida de bienes, se cita y llama á José de Castro y Jiménez, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Lavapiés, número 62, cuarto cuarto, casado, agente de seguros, de treinta años, cuyo actual paradero se ignora, y á José Izaguirre y Francois, de J que no constan circunstancias ni domicilio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar una declaración acordada en enunciada causa; apercibiéndoles que si no lo hacen les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Toledo 22 de Abril de 1896.—El Escribano, Ventura Martín. J—3218

TORTOSA

Por el Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos de las diligencias de ejecución de sentencia dictada en causa criminal sobre estafa contra Vidal Sestefe Fernández, de treinta y cinco años de edad, confitero, natural y vecino de Vitoria, se ha acordado se cite en legal forma á dicho Vidal Sestefe Fernández, de ignorado paradero, para que dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó manifieste su actual paradero ó domicilio al objeto de notificarle la sentencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Tortosa 21 de Abril de 1896.—El Secretario judicial, Diego J. Quiroga. J—3189

ZAMORA

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instrucción de esta capital y su partido. Hago saber que en el sumario que instruyo por el delito de robo frustrado tengo acordado se proceda á la busca, captura y conducción á este Juzgado de Francisco de San José, de treinta años de edad, casado, natural de Valladolid, de oficio tratante en géneros de comercio en ambulancia, y Doña Gracia Carrascal, de diez y siete años de edad, soltera, hojalatero, natural de Toledo. Por tanto, y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás de policía judicial, practiquen las más activas diligencias hasta conseguir la captura de los referidos sujetos. Dado en Zamora á 20 de Abril de 1896.—Lope Lorenzo.—José Bustamante. J—3219

Juzgados municipales. MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio, se cita á Laura Zabala, de veintidós años, soltera, natural de Burgos, que se dijo vivir en la calle de Pelayo, núm. 42, piso segundo, hoy de ignorado paradero, para que el día 12 del próximo mes de Mayo, y hora de las tres de la tarde, comparezca en la audiencia del Juzgado, Hortaleza, núm. 5, principal, para ser reconocida por el Sr. Forense de las lesiones que sufrió; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar. Madrid 24 de Abril de 1896.—José Ballester. J—3282

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio, se cita á Vicente Valle Rodríguez, de treinta y tres años de edad, casado, profesión paradero, natural de Lugo, que se dijo vivir en la calle de la Palma Baja, núm. 52, bajo izquierda, hoy de ignorado paradero, para que el día 12 del próximo mes de Mayo, y hora de las tres de la tarde, comparezca en la audiencia del Juzgado, Hortaleza, 5, principal, para ser reconocida por el Sr. Forense de las lesiones que sufrió; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar. Madrid 25 de Abril de 1896.—El Secretario, José Ballester. J—3281

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad del Pantano de Puentes. El Consejo de administración, cumpliendo con el art. 11 de los estatutos, convoca á junta general ordinaria de accionistas para el día 20 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en la calle de Serrano, núm. 16, primero. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 de los estatutos, tienen derecho de asistencia todos los señores accionistas po-

seedores cuando menos de diez acciones de capital ó de veinte beneficiarias. Los títulos deberán depositarse hasta el 15 de Mayo próximo en el domicilio social, Sábado, 9, primero, todos los días no feriados, de doce á dos de la tarde, donde se entregará á los interesados una tarjeta nominativa y personal, que servirá para su admisión en la junta. La junta deliberará sobre la Memoria correspondiente al ejercicio de 1895, presentada por el Consejo, y sobre cualquiera moción presentada por los señores accionistas. Las resguardos de depósito en Bancos y Sociedades de crédito establecidos en esta Corte se admitirán en sustitución de los títulos que deban depositarse. Lo que se publica para conocimiento de los interesados. Madrid 28 de Abril de 1896.—Por el Consejo de administración, Juan Castellano. X—1944

Nuevo Teatro de Bilbao. SOCIEDAD ANÓNIMA

Su situación en 31 de Diciembre de 1895.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Edificio, Mobiliario, Decoraciones, Armería y música, Efectos por cobrar, Obligaciones hipotecarias en cartera, Depósitos en garantía, Banco de Bilbao (depósitos en custodia), Idem (pago de intereses), Idem (Caja Ahorros), Idem (cuenta corriente sin interés), Caja (existencia en metálico), Capital, Obligaciones hipotecarias, Accionistas y obligacionistas, Fondo de reserva, Garantía de Luis Urizar, Idem de Wenceslao Vallejo, Idem de Angel de Urcutia, Depósito en garantía (Junta directiva), Pérdidas y ganancias (saldo acreedor).

Bilbao 31 de Diciembre de 1895.—El Contador, José Luis Coats.—El Presidente, Raimundo Real de Asúa. X—1942

Compañía del ferrocarril de Bilbao á Portugalete. Junta general.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 de los estatutos, el Consejo de administración de la Compañía convoca á los señores accionistas para celebrar junta general ordinaria el día 30 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Bailén, 1, con el fin de someter á examen y aprobación la gestión administrativa correspondiente al ejercicio de 1895.

De conformidad con lo que dispone el art. 41 de los mismos estatutos, para asistir con voz y voto á dicha junta, se hace preciso depositar en la Caja social, con cinco días de antelación, diez acciones por lo menos.

Bilbao 30 de Abril de 1896.—El Presidente del Consejo de administración, Marqués de Urquijo. X—1941

Sucursal del Banco de España en Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de los depósitos transmisibles números 8.214, de pesetas nominales 16.500 en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, y 9.590 de 5.000 pesetas nominales de Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, expedidos por esta sucursal en 8 de Junio de 1893 y 28 de Marzo de 1895, ambos á favor de Doña Cristina García de la Huerta y Doña Dolores de San Cristóbal y García de la Huerta, se inserta este primer anuncio, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 9.º y 237 del reglamento del Banco, para que el que se crea con derecho á reclamarlos lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 30 del corriente; previéndole que espirado dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y exenta de toda responsabilidad. Zaragoza 27 de Abril de 1896.—El Secretario, Félix Domínguez. X—1940

Observatorio de Madrid. Observaciones meteorológicas del día 29 de Abril de 1896.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (THERMOMETRO: seco, Humedad), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 3 de la tarde, 3 de la noche, and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 29 de Abril de 1896.

Table with columns: LOCALIDADES, Altera barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various locations like Albacete, Alcega, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 28 DE ABRIL DE 1896

Table with columns: Fondos espa., Fondos fran., Consolidados ingleses. Lists financial data for Paris.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 29'82-29'87 pesetas. París á la vista, francos, beneficio 18'65

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 74 de las sentencias de la Sala de lo civil, y 8 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

PARTE NO OFICIAL

INDICE

DE REALES DECRETOS, REALES ORDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

Table listing various decrees and orders with page numbers. Includes items like 'Abril 1.º—Reales decretos nombrando Vicepresidente del Consejo de Filipinas...'.

Table listing various decrees and orders with page numbers. Includes items like 'Idem 4.—Reales decretos conmutando la pena de muerte por la inmediata á Victoriano Ezarta...'.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Ayer llovió en Bilbao, Guadalajara, Pamplona y San Sebastián.

Bolsa de Madrid.

Comparación oficial del día 29 de Abril de 1896, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 29, Día 19. Lists financial data for public funds.

Págs.	
123	públicos que se citan en la provincia de Logroño; fecha 18 de Marzo último
129	Idem 14.—Otra dictando reglas relativas á la partida del Arancel por que deben adeudarse los aceros de la marca sierra; fecha 4 de Marzo último
129	Otra declarando suizas las procedencias del puerto de Diu (India portuguesa); fecha 13 del actual
129	Otra disponiendo la adquisición de ejemplares de la obra titulada <i>Obras poéticas</i> , de D. José Velarde, con destino á Bibliotecas populares; fecha 8 del actual
129	Relación de las Reales órdenes expedidas por la Sección de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar durante el mes de Marzo último
139	Idem 15.—Real decreto concediendo un suplemento de crédito para gastos en la isla de Pinos (isla de Cuba); fecha 10 del actual
139	Real orden disponiendo se inserte en la GACETA DE MADRID la Real orden que reconoce la existencia legal de la Congregación de hombres titulada de San Pedro Advincala, fundada en Gracia; fecha 7 del actual
139	Otra que se cita en la anterior
139	Otras manifestando el agrado con que se ha visto el acuerdo de los Ayuntamientos de Alcantarilla (Murcia) y Chert (Castellón) de socorrer á las familias de los reservistas; fecha 14 del actual
139	Otras anunciando á oposición las cátedras que se citan de la Escuela de Veterinaria de Córdoba, y las de Física, Química y Mecánica de las Escuelas de Artes y Oficios que se expresan; fechas 28 de Marzo último y 9 del actual
153	Idem 16.—Declaración diplomática de las concesiones hechas por el Gobierno del Japón en la isla Formosa á los súbditos de las potencias que tengan Tratados comerciales con la citada nación
153	Reales decretos nombrando Presidentes de las Secciones primera y segunda de la Junta Consultiva de Guerra á D. Manuel Sánchez Mira y á Don Joaquín Rodríguez, y Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina á D. Antonio Zuriza; fecha 15 del actual
153	Otro admitiendo la dimisión á D. Manuel Montañ, Jefe de Brigada del séptimo Cuerpo de Ejército; fecha 15 del actual
153	Otro disponiendo que D. Inocencio Junquera cese en el cargo de Gobernador de Cebú (Filipinas); fecha 15 del actual
153	Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito militar á D. José Macón, y la de San Hermenegildo á D. Emilio Serrano, D. Nicolás Jaramillo, D. Alejandro Quiroga y D. José Luna; fecha 15 del actual
153	Otro concediendo indulto de la pena de muerte á José Cabrera, sentenciado en juicio sumarísimo en la isla de Cuba; fecha 15 del actual
154	Otro autorizando al Ministro de Marina para la adquisición de dos torpederos; fecha 15 del actual
154	Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito naval á D. Ladislao Basmonde y á D. Pablo Vignote; fecha 15 del actual
154	Otro dictando reglas relativas á la administración, investigación y venta de bienes y derechos del Estado; fecha 14 del actual
154	Real orden relativa al nombramiento de Administradores de bienes del Estado; fecha 14 del actual
154	Otra circular concediendo derecho á retiro á las clases é individuos de tropa que hayan sido declarados inútiles, procedentes de la campaña de Cuba y Mindanao; fecha 14 del actual
156	Otra concediendo la Cruz del Mérito militar á Don Adrián Carreras; fecha 13 del actual
157	Otra aprobando la clasificación de los montes públicos que se citan en la provincia de Palencia; fecha 18 de Marzo último
165	Idem 17.—Real decreto nombrando Consejeros de Estado á los señores que se citan; fecha 15 del actual
165	Real orden resolviendo la pretenación de los Sobrestantes de Obras públicas en solicitud de que se les autorice para la tasación de fiacas que sean objeto de expropiación forzosa; fecha 9 del actual
165	Otra nombrando Obispo de Sigüenza á D. José María Caparrós; fecha 16 del actual
165	Resumen de los Reales decretos concediendo honores de Jefe de Administración á D. José Soler y D. Sinforoso José Arenas
177	Idem 18.—Real decreto autorizando á la Diputación provincial de Lugo para alterar la numeración de las carreteras que se citan; fecha 17 del actual
177	Otro concediendo los honores de Jefe de Administración civil á D. José María Llinas; fecha 17 del actual
177	Otro nombrando Inspector de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes á D. Ladislao Carrasco é Ingeniero Jefe de primera á D. Joaquín Carrasco; fecha 17 del actual
177	Real orden concediendo la Cruz blanca del Mérito militar á los alumnos que se cita de la Escuela superior de Guerra; fecha 14 del actual
177	Relación de las Reales órdenes sobre personal de Comunicaciones, expedidas por el Ministerio de Ultramar durante la primera quincena del mes actual
178	Idem 19.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia promovida entre el Gobernador civil de Lérida y el Juez de primera instancia de dicha ciudad; fecha 15 del actual
189	Otro conmutando la pena de cadena perpetua que la Audiencia de la Habana impuso á Antonio Claver por el delito de falsificación de moneda; fecha 17 del actual
190	Reales órdenes circulares reconociendo á favor de sus causantes los créditos de abonos de alcances y ajustes finales que se citan, correspondientes al regimiento de Infantería de Andalucía, á las Comisiones activas y en reemplazo y al regimiento Infantería de Cuba; fecha 14 del actual
191	Relación de las Reales órdenes expedidas por el

Págs.	
191	Ministerio de Ultramar sobre personal durante la segunda quincena de Marzo último
201	Idem 20.—Real decreto disponiendo que los recargos municipales que los Ayuntamientos impongan sobre las contribuciones territorial é industrial serán entregados en las Cajas de Instrucción pública hasta cubrir las atenciones de primera enseñanza; fecha 19 del actual
201	Otros declarando mal formadas unas competencias promovidas entre el Gobernador civil de Lérida y el Juez de primera instancia de dicha capital, y el Gobernador de Orense y el Juez de Instrucción de Alariz; fecha 15 del actual
201 y 202	Real orden disponiendo se publique en la GACETA DE MADRID los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Febrero último; fecha 31 de Marzo último
202	Otra dictando reglas relativas al abono de los gastos que ocasionen los socorros que se den á sentenciados por delitos políticos en la isla de Cuba; fecha 13 del actual
202	Idem 21.—Otra declarando que los Arquitectos tienen competencia legal y técnica para los trabajos de fontanería y topográficos; fecha 15 del actual
202	Relación de las resoluciones expedidas por el Ministerio de Ultramar durante el mes de Marzo último en los asuntos de la Sección de los Registros y del Notariado
209	Idem 22.—Otra circular reconociendo á favor de sus causantes los créditos de abonos de alcances y ajustes finales que se citan, correspondientes al cuerpo guerrilla de Bayamo; fecha 14 del actual
209	Otra dictando reglas referentes al abono de socorro á los que por motivos de carácter político han sido deportados de la isla de Cuba; fecha 15 del actual
217	Idem 23.—Convocatoria á oposiciones para las plazas de Oficiales Farmacéuticos del Cuerpo de Sanidad militar
217	Idem 24.—Reales decretos promoviendo: al empleo de Teniente General á D. Rafael Corra; á Generales de División á D. Antonio Losada, á D. Fernando Alameda y á D. Juan Arolas, y á Generales de Brigada á D. Gonzalo Fernández de Terañ, á D. Adolfo González, á D. Ricardo Vicuña y á D. Francisco Galvis; fecha 22 del actual
217	Otros nombrando Gobernador militar de Tarragona á D. José Jiménez; Comandante general de Ingenieros del cuarto Cuerpo de Ejército á Don Fernando Alameda; Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra á D. José de Luna; Jefe de Brigada del quinto Cuerpo de Ejército á D. José Aizpurúa; Gobernador militar de Segovia á Don Mariano Pavia, y Auditor de la Capitanía general de las islas Filipinas á D. José de Abreu; fecha 22 del actual
239	Otro promoviendo al empleo de Auditor general del Ejército á D. José Abreu; fecha 22 del actual
240	Otro disponiendo cese en el cargo de Auditor general en las islas Filipinas D. Pablo Cases; fecha 22 del actual
240	Otro concediendo la Gran Cruz de San Hermenegildo á D. José de Martitegui; fecha 22 del actual
240	Relación de las Reales órdenes de carácter particular expedidas por el Ministerio de Ultramar en las fechas que se expresan
240	Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Manuel Martín contra la negativa del Registrador de la propiedad de Ledesma á practicar una cancelación de hipoteca; fecha 31 de Marzo último
242	Otra ídem del interpuesto por D. José María Py contra la negativa del Registrador de la propiedad de Córdoba á inscribir una escritura de compraventa; fecha 7 del actual
243	Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se ha concedido retiro definitivo durante la primera quincena de Marzo último; fecha 21 de Abril último
244	Otra de las pensiones concedidas por el Ministerio de la Guerra durante la primera quincena de Marzo último; fecha 21 del actual
244	Idem 25.—Reales órdenes concediendo Cruces del Mérito militar á D. José Losada y á D. Modesto Eraso; fecha 21 del actual
259	Otra circular reconociendo á favor de sus causantes los créditos de abonos de alcances y ajustes finales que se expresan correspondientes al regimiento de Andalucía; fecha 18 del actual
260	Relación de las Reales órdenes de carácter particular expedidas por el Ministerio de Ultramar en las fechas que se expresan
260	Idem 26.—Otra ídem de las id. id. en id.
271	Idem 28.—Real orden circular dando las gracias al Arzobispo de Granada y demás personas que han formado la Junta para el envío de un batallón de voluntarios con destino á Cuba; fecha 27 del actual
287	Real orden disponiendo se saque á concurso por el Ministerio de Marina el suministro de 600 toneladas de acero; fecha 25 del actual
287	Bases para el concurso á que se refiere la Real orden anterior
287	Real orden disponiendo que la renovación de las inscripciones de la Duda perpetua del 4 por 100 no se verifique hasta Enero de 1897; fecha 11 del actual
287	Otra resolutoria del expediente de un aforo de petróleo despachado por la Aduana de Málaga; fecha 2 del actual
288	Otros declarando la nulidad de las elecciones municipales celebradas de 1893 y 1895 en los pueblos de Gualecho y Lújar (Granada); fecha 22 del actual
288	Idem 29.—Reales decretos jubilando á D. Francisco Jandenes, Interventor de Hacienda de Córdoba, y á D. José Gabriel Serafin, Jefe de Telégrafos; fecha 28 del actual
295	Real orden declarando de utilidad pública las aguas minero medicinales que emergen en Isla Plana Murcia; fecha 27 del actual

Págs.	
295	Resumen de concesiones de <i>Régium Exequatur</i> para que puedan ejercer el cargo de Cónsules y Vicecónsules los señores que se expresan
296	Escalafón de empleados del Ministerio de Hacienda (continuación)
317 y 318	Idem 30.—Reales decretos nombrando, para la Canonía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Tudela, al Presbítero Doctor D. Cipriano Lizarraga y Mondregón; para otra en la Metropolitana de Santiago, al Presbítero D. Fray Manuel Antonio Adanza; para otra en la Catedral de Gerona, al Presbítero Doctor D. José Méndez Penzol; para otra en la de Plasencia, al Presbítero Doctor D. Román Amores y Tomé; para otra en la de Avila, al Presbítero D. Raimundo Pérez Gil; y para otra en la de Orense, al Presbítero D. Juan Manuel Gómez y Buenache; fecha 27 del actual
318	Otros trasladando á D. Alvaro Landeira y Mariño á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Madrid, y nombrando para el cargo de Abogado fiscal del Tribunal Supremo á Don Angel Enriquez de Salamanca; fecha 27 del actual
318	Otros nombrando Gobernador político militar de Cebú (Filipinas) al General de Brigada D. Celastino Fernández Tejeiro; Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra al General de Brigada Don Santos Asbert y Leguna, y Jefe de la primera brigada de la primera división del séptimo Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Rafael Ibáñez de Aldecoa y Lara; fecha 29 del actual
318	Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito militar al General de Brigada D. José de Luna y Oñila, y la Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo á los Generales de Brigada D. Federico Ruiz Zorrilla y D. Mariano de Pedro y Cascajares; fecha 29 del actual
318	Otros autorizando la adquisición por gestión directa de los artículos y efectos necesarios en varias dependencias del ramo de Guerra; fecha 29 del actual
319	Real orden dando las gracias al Presidente y Junta de gobierno de la Asociación de <i>Amigos de los pobres de Barcelona</i> por el acuerdo filantrópico tomado por dicha Asociación de admitir bajo su amparo nueve niños, hijos de reservistas muertos á consecuencia de la actual campaña de Cuba; fecha 29 del actual
319	Otros fijando la temporada oficial de las aguas minero medicinales de Zaldivar (Vizeya) desde 15 de Junio á 30 de Septiembre, y las de la mina <i>Salusfera</i> , que emergen en el término de Alcazar (Lérida), desde 15 de Julio á 15 de Septiembre; fecha 27 del actual

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1896. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PRENTA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Catalina de Sena, y Santa Sofía, vírgenes. Cuarenta horas en las monjas de Santa Catalina.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—*Tortilla al rom.*—*El baile de Luis Alonso.*—*La gran vía.*—*El gaitero.*

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—*Las niñas desenvueltas.*—*La gitánilla* (estreno).—*El coche correo.*—*El cortejo de la Irene.*

TEATRO LARA.—A las ocho y tres cuartos.—Serie 8.ª.—Torno 2.º impar.—*Caerse de un nido.*—*Un joven fregolizado.*—*Pedro Jiménez.*—Segundo acto de la misma.—*La herencia del abuelo.*